



GACETA MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO - ESTADO DE DURANGO

UNIDOS POR TI

TOMO XXV

Durango, Dgo., a 11 de Julio de 2008

No. 200

CONTENIDO

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 06 DE JUNIO DEL 2008

RESOLUTIVO No. 760	QUE AUTORIZA SE PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO.....	PAG. 6
ACUERDO No. 34	QUE AUTORIZA SE ENTREGUE EL "RECONOCIMIENTO AL MÉRITO CIUDADANO DEL PERIODISMO EN EL MUNICIPIO DE DURANGO".	PAG. 7
ACUERDO No. 35	QUE OTORGA RECONOCIMIENTO AL DURANGUEÑO C. JAIME "BATATA" CORREA CORDOVA , POR SU TRAYECTORIA DENTRO DEL ÁMBITO FUTBOLÍSTICO EN NUESTRO PAÍS.....	PAG. 8
RESOLUTIVO No. 761	QUE AUTORIZA LOS PERMISOS Y ANUENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO DENTRO DEL MARCO CONMEMORATIVO DE LA FERIA NACIONAL DURANGO 2008, Y EL 445 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE DURANGO.....	PAG. 9
RESOLUTIVO No. 762	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 1096, AL C. HÉCTOR RENÉ HERNÁNDEZ VILLA.....	PAG. 10
RESOLUTIVO No. 763	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JENARO RUIZ HERNÁNDEZ; REFERENTE A LA ADQUISICIÓN O DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL.	PAG. 12
RESOLUTIVO No. 764	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CHILE SECO Y FRIJOL EN UNA CAMIONETA AL C. FRANCISCO BAÑALES VALLES.....	PAG. 12
RESOLUTIVO No. 765	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE BARBACOA AL C. PABLO FACUNDO VÁZQUEZ.....	PAG. 13
RESOLUTIVO No. 766	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. PRISCILIANO JIMENEZ CARMONA.....	PAG. 14

RESOLUTIVO No. 767	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO REMOLQUE CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS (MARISCOS), REFRESCOS Y COCOS FRÍOS AL C. L.C. ARQUIMIDES ALCARAZ GARZÓN.....	PAG. 14
RESOLUTIVO No. 768	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE AGUAS FRESCAS Y FRUTA DE TEMPORADA EN REBANADAS AL C. ALEJANDRO MERAZ HERNÁNDEZ.	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 769	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE PALETAS DE HIELO EN UN CARRITO EN LA PLAZA DE ARMAS AL C. ANTONIO MARTÍNEZ ANAYA.....	PAG. 16
RESOLUTIVO No. 770	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS DE HORNO, PAN RANCHERO Y DERIVADOS DE LA HARINA Y EL MAÍZ A LA C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MUÑOZ.....	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 771	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE POLLO AL C. TOMÁS RIVAS REYES.....	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 772	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO FIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS AL C. ENRIQUE ALVARADO VALLES.	PAG. 18
RESOLUTIVO No. 773	QUE NIEGA INSTALAR UNA HIELERA EN UN VEHÍCULO O TRICICLO, PARA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, BURROS Y TORTAS AL C. EDUARDO SALAS CERVANTES.....	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 774	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA PICADA DE TEMPORADA AL C. JUAN DIEGO RETANA ZAPATA..	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 775	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE BILLAR A LA C. MARÍA DE JESÚS GARCÍA SALAS	PAG. 20

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 13 DE JUNIO DE 2008

ACUERDO No. 36	QUE DECLARA VISITANTE DISTINGUIDO AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR YIN HENGMIN, EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA EN MEXICO, Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PARA QUE HAGA ENTREGA DE LAS LLAVES DE LA CIUDAD.....	PAG. 21
ACUERDO No. 37	QUE DECLARA VISITANTE DISTINGUIDO AL MAESTRO GUILLERMO CENICEROS Y SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PARA QUE HAGA ENTREGA DE LAS LLAVES DE LA CIUDAD.....	PAG. 22
RESOLUTIVO No. 776	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 420, AL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMUDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG.23
RESOLUTIVO No. 777	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NO. 617, AL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.....	PAG. 24
RESOLUTIVO No. 778	QUE OTORGA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO CARRERA DE CABALLOS EL DÍA 15 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL EJIDO CRISTÓBAL COLÓN AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA.....	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 779	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE CINTAS DE CALZADO EN UN CARRITO EN FORMA AMBULANTE FUERA DEL CENTRO HISTÓRICO A LA C. ALEJANDRA ESPARZA YÁÑEZ.	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 780	QUE AUTORIZA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO Y REALIZAR LA VENTA DE JUGOS, LICUADOS, COCTELES DE FRUTA, AGUAS FRESCAS, SANDWICHES, YOGURT Y PAN INTEGRAL EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. NANCY MATURINO MALDONADO.....	PAG. 26
RESOLUTIVO No. 781	QUE AUTORIZA EL PERMISO ANUAL PARA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO Y REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y BURRITOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA AZUCENA RODRÍGUEZ DÍAZ.....	PAG. 27
RESOLUTIVO No. 782	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS INFANTILES A LA C. ALMA ANGELINA CASTILLO SORNIA	PAG. 27

RESOLUTIVO No. 783	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE FIESTAS INFANTILES Y EVENTOS SOCIALES A LA C. GABRIELA SÁNCHEZ GALLO.....	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 784	QUE NIEGA REALIZAR VENTA DE FRUTA DE LA TEMPORADA EN BOLSAS Y MOLDE EN LA VÍA PÚBLICA AL C. SERGIO SANTILLÁN RODARTE.....	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 785	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. LORENZO JESÚS GARCÍA RAMÍREZ.	PAG. 30
RESOLUTIVO No. 786	QUE NIEGA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE PINTA CARITAS, QUE CONSISTE EN MAQUILLAR NIÑOS Y LA VENTA DE MANUALIDADES EN LA PLAZA DE ARMAS O EN EL PARQUE GUADIANA A LA C. SUJEY M. DE JESÚS GALVÁN DÍAZ.....	PAG. 30
RESOLUTIVO No. 787	QUE NIEGA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE PINTA CARITAS, QUE CONSISTE EN MAQUILLAR NIÑOS Y JÓVENES Y LA VENTA DE MANUALIDADES, EN LA PLAZA DE ARMAS O EN EL PARQUE GUADIANA A LA C. PAMELA MARGARITA TREJO GARCÍA.	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 788	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. KARINA YANELY SILVA BORJA.....	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 789	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO APARADOR PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA EN BOLSAS Y MOLDES EN LA VÍA PÚBLICA AL C. OSCAR SANTILLÁN.....	PAG. 33
RESOLUTIVO No. 790	QUE NIEGA INSTALAR UNA MESA, PARA REALIZAR LA VENTA DE DULCES, FRITURAS Y REFRESCOS A LA C. HILDA JOSEFINA VEGA HERRERA.....	PAG. 33
RESOLUTIVO No. 791	QUE NIEGA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE MAQUILLAR A NIÑOS Y JÓVENES, ASÍ COMO LA VENTA DE MANUALIDADES EN LA PLAZA DE ARMAS A LA C. GUADALUPE RAQUEL TREJO GARCÍA.....	PAG. 34
RESOLUTIVO No. 792	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. CLARA SALAZAR CALDERÓN.....	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 793	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. TERESA FLORES DOLORES.....	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 794	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA Y AGUA FRESCA AL C. CELSO HERNÁNDEZ PACHECO.....	PAG. 36
RESOLUTIVO No. 795	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS Y LONCHES A LA C. MARÍA MAGDALENA VILLARREAL DÍAZ.	PAG.37
RESOLUTIVO No. 796	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN Y FUSIÓN DE LA PARCELA NO. 10 P 1/1 EJIDO 15 DE MAYO MUNICIPIO DE DURANGO A LOS CC. SALVADOR SOTO CHÁVEZ Y EPIFANIO SEGOVIA SOTO.....	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 797	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN PARCELA NO. 67 P 1/1 EJIDO ARROYO SECO MUNICIPIO DE DURANGO A LA C. OLGA GONZÁLEZ ROBLES.....	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 798	QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SALÓN DE EVENTOS A LA C. MARTHA ESTELA CARRERA CARAZA.....	PAG. 39
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 20 DE JUNIO DEL 2008		
RESOLUTIVO No. 799	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA, GORDITAS, CAFÉ, JUGOS, PAN, REFRESCOS, ETC., AL C. BERNARDO H. MARTÍNEZ ALVARADO.....	PAG. 40
RESOLUTIVO No. 800	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HOT DOGS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. JULIETA GUADALUPE ROSAS SANTILLANO.....	PAG. 41
RESOLUTIVO No. 801	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE LA TEMPORADA EN UNA CAMIONETA AL C. ABELARDO MERCADO RODRÍGUEZ.....	PAG. 41
RESOLUTIVO No. 802	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CHILE Y FRIJOL EN UNA CAMIONETA AL C. FILIBERTO SAUCEDO ARCE.....	PAG.42

RESOLUTIVO No. 803	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE POLLO ASADO EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JESÚS ERNESTO VILLEGAS CARREÓN.....	PAG. 43
RESOLUTIVO No. 804	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MARÍA IGNACIA VILLA MONCADA.....	PAG. 43
RESOLUTIVO No. 805	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS, AL C. MANUEL MENDOZA LEYVA.....	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 806	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA Y AGUA FRESCA AL C. PABLO HERNÁNDEZ PACHECO...	PAG.45
RESOLUTIVO No. 807	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. MIGUEL ANGEL RAMÍREZ QUIÑONES.....	PAG. 46
RESOLUTIVO No. 808	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y REFRESCOS AL C. FRANCISCO GALLEGOS CORRAL.....	PAG. 46
RESOLUTIVO No. 809	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. MARÍA DEL CARMEN DÍAZ HERNÁNDEZ.....	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 810	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA Y AGUA FRESCA AL C. JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ PACHECO.	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 811	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE POLLOS ASADOS A LA C. ANA MARTÍNEZ VILLANUEVA.....	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 812	QUE NIEGA REALIZAR LA RENTA DE TRES CARRITOS ELÉCTRICOS, DENTRO DEL PARQUE GUADIANA A LA C. MARÍA CELIA PANTOJA GONZÁLEZ.....	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 813	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HOT DOGS A LA C. JULIETA GUADALUPE ROSAS SANTILLANO.....	PAG. 50
RESOLUTIVO No. 814	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. OSCAR PADILLA HERNÁNDEZ.....	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 815	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, LÍNEA BLANCA Y ARTESANÍAS, EN DIFERENTES LUGARES DE ESTA CIUDAD AL C. JOSÉ LUIS TORRES GUILLÉN.....	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 816	QUE AUTORIZA LICENCIA FUNCIONAMIENTO PARA LOCAL DE VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET AL C. JOSÉ MARÍA ORTEGA AGUIRRE.....	PAG. 52
RESOLUTIVO No. 817	QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE UNA PANTALLA ELECTRÓNICA AL C. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA ALONSO.....	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 818	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CERRO BLANCO NO. 507 L-16 M-I DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAHUATOBA MUNICIPIO DE DURANGO A LA C. NORMA ZÚÑIGA RODRÍGUEZ.....	PAG. 54
RESOLUTIVO No. 819	QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE CARBURACIÓN DE GAS L.P. A LA EMPRESA REGIO GAS LERDO S.A. DE C.V.,	PAG. 55
RESOLUTIVO No. 820	QUE AUTORIZA AL C. HÉCTOR CANTU NIÑO DE RIVERA, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA A EXPLOTACIÓN DE BANCO DE MATERIALES ASÍ COMO EL USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN AGOSTADERO COLONIA SAN IGNACIO DE LOYOLA DE ESTA CIUDAD CAPITAL.....	PAG. 56

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 27 DE JUNIO DE 2008

ACUERDO No. 38	QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO EL CRUCERO QUE FORMAN LAS CALLES 5 DE FEBRERO Y JUÁREZ DEL CENTRO HISTÓRICO, PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE DEL CABILDO EL PRÓXIMO 8 DE JULIO, A EFECTO DE DAR LECTURA AL BANDO SOLEMNE.	PAG. 56
ACUERDO No. 39	QUE DECLARA RECINTO OFICIAL EL PATIO PRINCIPAL DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA CASA DE LA CULTURA DEL ESTADO, PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE DURANGO, CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LAS "LLAVES DE LA CIUDAD" Y	

	DECLARATORIA DE "VISITANTE DISTINGUIDO" AL MAESTRO GUILLERMO CENICEROS.....	PAG. 57
RESOLUTIVO NO. 821	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE LA TEMPORADA, FRITURA, JUGOS NATURALES, TEPACHE Y AGUA FRESCA, EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MARÍA GUADALUPE AMAYA SICARIO.....	PAG. 58
RESOLUTIVO NO. 822	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ARTÍCULOS RELIGIOSOS, DULCES, CHURRITOS Y REFRESCOS A LA C. OLGA GONZÁLEZ GROSS.....	PAG. 59
RESOLUTIVO NO. 823	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE PESCADOS Y MARISCOS PREPARADOS, EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JORGE TUERO ELIZALDE..	PAG. 59
RESOLUTIVO NO. 824	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MARÍA RAQUEL MADINAVEITIA ESCÁRCEGA.....	PAG. 60
RESOLUTIVO NO. 825	QUE NIEGA INSTALAR UN VEHÍCULO TIPO SEDÁN PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. ISIDRA MARÍA ROMELIA FÉLIX GALVÁN.....	PAG. 61
RESOLUTIVO NO. 826	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HOT DOGS A LA C. JULIETA GUADALUPE ROSAS SANTILLANO.....	PAG. 62
RESOLUTIVO NO. 827	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA Y AGUAS FRESCAS AL C. LUIS MANUEL LEÓN NEVÁREZ.....	PAG. 62
RESOLUTIVO NO. 828	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA Y ELABORACIÓN DE LLAVES AL C. VÍCTOR GUERECA RODRÍGUEZ.....	PAG. 63
RESOLUTIVO NO. 829	QUE NIEGA INSTALAR UNA CAMIONETA PARA REALIZAR LA VENTA DE TORTAS DE CUERITOS, DE PIERNA Y DE JAMÓN AL C. FRANCISCO SOSA CONTRERAS.....	PAG. 64
RESOLUTIVO NO. 830	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO Y REALIZAR LA VENTA DE GORDAS DE HORNO Y PAN RANCHERO A LA C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MUÑOZ.....	PAG. 64
RESOLUTIVO NO. 831	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS Y HOT DOGS A LA C. JULIETA GUADALUPE ROSAS SANTILLANO.....	PAG. 65
RESOLUTIVO NO. 832	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TORTAS Y HOT DOGS A LA C. JULIETA GUADALUPE ROSAS SANTILLANO.....	PAG. 66
RESOLUTIVO NO. 833	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE HOTEL A LA C. OBDULIA RAMOS ORTIZ.....	PAG. 67
RESOLUTIVO NO. 834	QUE NIEGA EL CAMBIO DE NOMBRE Y CAMBIO DE UBICACIÓN DEL PERMISO ANUAL DE VÍA PÚBLICA A LA C. YEDID LÓPEZ CASTRO.....	PAG. 68
RESOLUTIVO NO. 835	QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS AL C. ARQ. ALBERTO GAMBOA ALANÍS.	PAG. 68
RESOLUTIVO NO. 836	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE VIVIENDA TIPO H-4 UNIFAMILIAR POPULAR PROGRESIVA DENSIDAD ALTA A VIVIENDA DE TIPO INTERÉS SOCIAL H-5 EN LA PARCELA NO. 26 P 2/3 DEL EJIDO 15 DE OCTUBRE A LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCTOR LOGOS S.A DE C.V....	PAG. 69
RESOLUTIVO NO. 837	QUE AUTORIZA AL C. ARTURO BENAVENTE FRAYRE, EL USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SALÓN DE EVENTOS SOCIALES.....	PAG. 70
RESOLUTIVO NO. 838	QUE AUTORIZA AL C. GABINO LOZANO ARELLANO, EL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA).....	PAG. 71

.....

RESOLUTIVO que autoriza se presente iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y dictamen, iniciativa presentada por los CC. Lic. Yolanda de la Torre Valdez, Lic. Arturo Yáñez Cuéllar, Felipe de Jesús Garza González, I.B.Q. Susy Carolina torrecillas Salazar, Ing. Roberto Arreola Arreola, L.A. Carlos Matuk López de Nava, L.E. Bernarda Pérez Moreno, Lic. José Luis Cisneros Pérez, M.D.F. Ivette Karina Palencia Meza, L.R.I. Arturo Kampfner Díaz y Lic. Miguel Angel Olvera Escalera, Síndica y Regidores respectivamente del H. Ayuntamiento de Durango, que contiene iniciativa de decreto para reformar los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, por lo que con fundamento en el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; artículos 49, 78 fracciones I, II, III, y 83 fracción V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el presente resolutivo con base en los siguientes.

ANTECEDENTES

En sesión celebrada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango en fecha 30 de mayo del año corriente, se dio cuenta de una iniciativa de resolutivo que contiene iniciativa de decreto para reformar los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, por lo que en esa misma sesión se dictó el trámite de turnarse a esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal.

Con fecha 02 de junio del presente año, en sesión de la Comisión y existiendo el quórum reglamentario, fue puesto a consideración y aprobado el presente dictamen, por lo que se somete a la determinación de este Honorable Pleno, para su discusión y resolución legal, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La compleja y especializada actividad de los ayuntamientos, hoy en día requiere de una eficaz división de trabajo y de procedimientos de control eficientes para preparar documentalmente la toma de decisiones que impactan en el Gobierno del Municipio, labor que se desarrolla más dinámicamente en las comisiones de trabajo formadas al interior de este cuerpo colegiado.

La variedad de las responsabilidades que debe cumplir el Ayuntamiento deriva de manera lógica, en el trabajo que se les asigna a las comisiones, por lo que estas realizan un trabajo permanente a lo largo del ejercicio gubernamental.

El trabajo en comisiones permite organizar y dividir el trabajo del Ayuntamiento; organiza y sistematiza los asuntos que se reciben ante el Pleno, de manera que se puedan conocer

con el objetivo de que el Cabildo se pronuncie sobre ellos en forma segura y ordenada; condensa las posiciones y opiniones que se generen en torno a una propuesta, de manera que sus motivos se puedan conocer y razonar a través de un análisis fundado y bien informado; tiene una considerable actividad de campo que les permite el trato directo con el asunto que está bajo su estudio, es decir, no se limita únicamente a un análisis de gabinete, sino que procura la recopilación de información directa y especializada que sirva para fundar sus resoluciones.

SEGUNDO.- El propósito de la iniciativa que se dictamina radica en aumentar el tiempo efectivo de trabajo continuo de las comisiones de trabajo y con ello, los regidores que las integran dispongan de más tiempo de actividad para realizar el trabajo de estudio y dictamen de los diversos asuntos que les son turnados, ya sea que se trate de aquellos relativos a modificaciones al marco jurídico, legal o reglamentario, relativos a su administración, o bien, a los planteamientos y peticiones de las y los ciudadanos, según se establece en la parte expositiva de la iniciativa.

Sin duda alguna, la discusión profunda y plena sobre los temas tan diversos que son encomendados a las comisiones, hace innegable que los integrantes de los Ayuntamientos deben disponer de mayor tiempo para llevar a cabo una mejor investigación, análisis, elaboración y discusión, de las diversas iniciativas y de los asuntos que sean del ámbito de su competencia.

No resulta ocioso destacar lo dispuesto en la fracción III del Artículo 78 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, el cual a la letra establece que "los dictámenes del Ayuntamiento deberán elaborarse conforme a derecho, contando en su caso, con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias". Bajo este parámetro normativo, estimamos procedente que para lograr el objetivo de eficientar y mejor proveer de los trabajos de comisiones se modifiquen los artículos materia de la iniciativa, ya que de esta forma quienes integran las comisiones de trabajo podrán realizar un análisis más profundo, eficaz y eficiente, de los asuntos encomendados.

TERCERO.- Tan solo a título informativo conviene destacar que en los Estados como Nuevo León, Aguascalientes y Jalisco, se establece en sus respectivos ordenamientos municipales, que el número de sesiones varía de una a dos sesiones por mes. Es decir, los integrantes de los Ayuntamientos disponen de tiempo suficiente para sustentar la mejor manera los asuntos sometidos a su consideración.

En mérito de lo anteriormente considerado nos permitimos someter a la determinación de este Honorable Ayuntamiento, para su discusión y aprobación en su caso el siguiente:

RESOLUTIVO No. 760

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que le confiere a los Ayuntamientos el artículo 50 fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se aprueba que el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango presente iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para quedar como siguen:

Artículo 29.- Para la atención y resolución de los asuntos que le corresponde, el Pleno del Ayuntamiento celebrará las sesiones de la siguiente manera.

- I. Ordinarias: Las que obligatoriamente deberán llevarse a cabo el día y la hora que señale el Presidente Municipal, cuando menos una vez cada quince días, en los municipios de Durango, Gómez Palacio, Lerdo, Canatlán, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Nombre de Dios, Poanas, Santiago Papasquiaro, Nuevo Ideal, Nazas, San Juan del Río, Pánuco de Coronado, Tlahualilo y Vicente Guerrero; y cuando menos una vez cada treinta días, en los municipios siguientes: Canelas, Coneto de Comonfort, El Oro, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Mapimí, Mezquital, Ocampo, Otáez, Peñón Blanco, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Pedro del Gallo, San Luis del Cordero, Santa Clara, Gral. Simón Bolívar, Súchil, Tamazula, Tepehuanes y Topia.
- II. Extraordinarias: Las que se realicen cuantas veces sean necesarias y que tengan por objeto resolver situaciones de urgencia. Estas podrán citarse en cualquier tiempo en razón de la anticipación que el asunto o asuntos a tratar requieran por su importancia o urgencia, a propuesta del Presidente Municipal o de una tercera parte de los integrantes del Ayuntamiento. En cada sesión extraordinaria, solo se tratará el asunto motivo de la reunión y;
- III. Solemnes: Las que se realicen cuando se trate de una ceremonia especial.

Artículo 30.- Para que las sesiones a que se refiere la fracción I del artículo anterior sean válidas, se requiere que los integrantes del ayuntamiento sean citados por escrito o en otra forma indubitable, con un mínimo de 72 horas en el caso del primer grupo; y para el segundo, con un mínimo de 8 días de anticipación, además de que deberá existir el quórum legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los Ayuntamientos deberán realizar las adecuaciones necesarias a su marco reglamentario, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la fecha en que inicie su vigencia el presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta al C.C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, para que elabore la iniciativa de decreto correspondiente, remitiéndola en su oportunidad y para el trámite parlamentario correspondiente, a la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el tanque elevado del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, a los 6 (seis) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza se entregue el "reconocimiento al mérito ciudadano del Periodismo en el Municipio de Durango".

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado la siguiente propuesta de acuerdo para que se entregue el "Reconocimiento al mérito ciudadano del periodismo en el Municipio de Durango", con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El 7 de junio de 1951, en la ciudad de México, los directores de los principales diarios se reunieron en una comida con el entonces Presidente de la República, Miguel Alemán Valdez. El festejo nació a iniciativa del coronel José García Valseca, dueño de la cadena de "los soles", mismo que al año siguiente, bautizó al 7 de junio como el "día de la libertad de prensa".

SEGUNDO.- En estos tiempos en los que vivimos una democracia en proceso de consolidación, donde la alternancia en los espacios de gobierno ha dado paso a nuevos esquemas participativos y de consenso, entre muchas otras situaciones diferentes a las del periodo en que se determinó esta fecha conmemorativa, la libertad de expresión representa el derecho de todo ciudadano a estar informado de lo que acontece en su entorno.

TERCERO.- Como antecedente directo del presente reconocimiento, se tiene que el 3 de mayo de 1003, la Organización de las Naciones Unidas declaró este día como el Día Internacional de la Libertad de Prensa; fecha que ha sido adoptada ya incluso por México, y en la que se entregan los premios nacionales de periodismo.

CUARTO.- La política implementada por el Gobierno Municipal relacionada con la comunicación social, se basa en defender la libertad de expresión, y observar que se ejerza directamente y en todo lugar, sin deponer principios o valores.

Es un instrumento insustituible para alcanzar el nivel más elevado y constructivo de debate tolerante, amplio y honesto que propicia una mayor participación ciudadana y se refleja de manera directa en la calidad de los servicios públicos, más y mejores obras y sobre todo, la certidumbre para los ciudadanos de que quienes estamos al frente de los gobiernos, en el ámbito del que se trate, al ser sometidos al escrutinio público, estamos comprometidos a realizar muy bien nuestro trabajo.

QUINTO.- El artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que a la letra dice. "Previo acuerdo del Cabildo, se podrá otorgar el reconocimiento público u homenaje del pueblo y el gobierno municipal, a visitantes distinguidos o a aquellos habitantes del municipio que se hagan acreedores a ello, por sus acciones en beneficio de la colectividad, por sus méritos personales, porque su trayectoria de vida sea ejemplar, o por otro motivo, a juicio del Ayuntamiento", contempla la posibilidad de que los ciudadanos que en el desempeño de profesión, en sus acciones cotidianas o por su labor altruista, entre muchas otras acciones, se hayan destacado, puedan ser reconocidos con la sola aprobación de este Pleno.

SEXTO.- En el municipio de Durango, existen periodistas que de manera cotidiana, por su esfuerzo, dedicación y objetividad, tienen una gran trayectoria digna de reconocerse, por lo que esta administración municipal, con las facultades que le otorga el Bando, somete a su consideración la entrega de este reconocimiento.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

ACUERDO No. 34

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal para que, a nombre del Pueblo y Gobierno de Durango, entregue el "reconocimiento al mérito ciudadano del Periodismo en el Municipio de Durango", en el evento que para tal efecto se determine.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el tanque elevado del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, a los 6 (seis) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que otorga reconocimiento al duranguense C. Jaime "Batata" Correa Córdova, por su trayectoria dentro del ámbito futbolístico en nuestro país.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito CP Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, me permito someter a consideración de este H. Pleno del Cabildo, la Propuesta de Acuerdo para otorgar un reconocimiento al destacado deportista duranguense Jaime "Batata" Correa Córdova, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El C. Jaime "Batata" Correa Córdova, es un destacado futbolista que nació en Durango, el 06 de agosto de 1979. Juega como medio de contención y su equipo actual es el Pachuca, equipo de Primera División de México.

SEGUNDO.- Después de lograr el ascenso de la segunda a la primera División A con su equipo Alacranes de Durango, es fichado por El Pachuca para el torneo Verano 2001. En este torneo solo disputaría dos encuentros, es en la fecha 10 donde debuta en primera división en el encuentro América-Pachuca jugando 10 minutos, con victoria para los de Hidalgo, su segundo encuentro fue un empate en contra del equipo Los Tigres.

TERCERO.- En los torneos siguientes invierno 2001 y verano 2002 muestra regularidad, para el torneo de Apertura 2002. Ha sido convocado a la Selección Mexicana, para participar en la Copa América 2007, además de que Pavel Pardo, jugador emblemático del medio campo, decidiera no participar en ese campeonato. Correa tuvo una aceptable participación demostrando que puede hacerse cargo de la media cancha, convirtiéndose posiblemente en el mejor medio de contención en la actualidad de la liga mexicana.

CUARTO.- Es política de esta administración el reconocer el trabajo, talento y mérito de personajes de nuestra localidad que logran destacar en los diferentes ámbitos, llevando en alto el nombre de nuestro estado y municipio. En este caso es importante reconocer la trayectoria deportiva de C. Jaime "Batata" Correa Córdova.

QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango en su artículo 15 establece que "...Previo Acuerdo del Cabildo, se podrá otorgar el reconocimiento público u homenaje del pueblo y Gobierno Municipal, a visitantes distinguidos o a

aquellos habitantes del municipio que se hagan acreedores a ellos, por sus acciones en beneficio de la colectividad, por sus méritos personales, porque su trayectoria de vida sea ejemplar, o por otro motivo, a juicio del Ayuntamiento".

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente:

ACUERDO No. 35

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se otorga el Reconocimiento al duranguense C. Jaime "Batata" Correa Córdova, por su trayectoria dentro del ámbito futbolístico en nuestro país.

SEGUNDO.- Se faculta al C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, para que a nombre del pueblo y Gobierno del Municipio de Durango, haga entrega del reconocimiento en mención en la sesión en la cual se autorice este acuerdo.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el tanque elevado del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, a los 6 (seis) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza los permisos y anuencias para la realización de los diferentes eventos y actividades que se llevarán a cabo dentro del marco conmemorativo de la Feria Nacional Durango 2008, y el 445 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de las Comisiones de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal y de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución, la solicitud presentadas por el C. Lic. Eduardo Escobar Saracho, Presidente del Comité de la Feria Nacional Durango 2008; petición referente, a los permisos y anuencias para la realización de los diferentes eventos y actividades que se llevarán a cabo dentro del marco conmemorativo de la Feria Nacional Durango 2008, y el 445 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Pleno, el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante Escrito de fecha 23 de mayo de 2008, el C. Lic. Eduardo Escobar Saracho, Presidente del Comité de la Feria Nacional Durango 2008, solicita a este Ayuntamiento, los permisos y anuencias correspondientes para llevar a cabo la Feria Nacional de Durango 2008, cuyo objeto social, es la promoción de actividades turísticas, económicas, agropecuarias, culturales, deportivas y gastronómicas que impactan en el desarrollo del Estado.

SEGUNDO.- Que en sesión de trabajo, los CC. Regidores integrantes de las comisiones dictaminadoras citadas en el proemio de este dictamen, de manera conjunta, analizamos la solicitud a que se hace referencia y que establece de manera precisa las actividades a desarrollarse en la Feria Nacional de Durango 2008, encontrando que se trata de actividades que serán de beneficio para los duranguenses ya que con ellas se fortalecen nuestra identidad y valores, además de enriquecer la conmemoración del 445 aniversario de la fundación de la ciudad capital.

TERCERO.- El periodo a realizarse la Feria Nacional Durango 2008, será del viernes 4 de julio a domingo 3 de agosto del presente año, tiempo durante el cual, se realizarán diversos eventos que requieren de permisos y anuencias del H. Ayuntamiento de Durango, por ser éste la autoridad responsable de su expedición; y para el logro de los objetivos de la feria nacional, consideramos que este órgano Colegiado debe armonizarse con tal propósito, coadyuvando en facilitar el otorgamiento de las autorizaciones que se requieran.

CUARTO.- Las anuencias a que se refiere la solicitud, son en cuanto a la celebración de carreras de caballos y peleas de gallos, las primeras, se llevarán a cabo en el Carril Durango 2000, del poblado Cristóbal Colón, municipio de la capital y en el recinto ferial de conformidad con el calendario de actividades elaborado por el Comité de la Feria Nacional de Durango. Las peleas de gallos, se llevarán a cabo en el palenque del recinto ferial y, al igual que las actividades anteriores, estarán sujetas al calendario de festejos. Las anuencias que otorga el Ayuntamiento para estos eventos, requieren para su validez el contar con los permisos que otorga la instancia federal correspondiente.

En lo referente a la instalación de un casino en el recinto ferial, este Ayuntamiento se limita a emitir su opinión favorable para su instalación y para coadyuvar; esto, conforme a lo establecido en el Artículo 10, de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y del artículo 2 de su Reglamento.

QUINTO.- Los permisos del orden municipal que requiere el Comité de Feria Anual, son los correspondientes a actividades económicas y de diversiones y espectáculos, los cuales comprenden: juegos mecánicos, bailes y espectáculos masivos, exposiciones ganadera, industrial,

comercial, artesanal y gastronómica, además de eventos deportivos y culturales.

SEXTO.- De igual manera, se requiere que este H. Ayuntamiento otorgue su permiso para la venta de bebidas alcohólicas en el recinto ferial y en eventos que con motivo de la Feria, se realicen en el exterior, tales como Arrancones $\frac{1}{4}$ de milla de vehículos y motocicletas que se llevarán a cabo en el Autódromo Durango, los días 6 y 13 de julio de 2008, y carreras de caballos en el carril Durango 2000, del poblado Cristóbal Colón.

SÉPTIMO.- Para el logro de los objetivos del comité de feria, se considera necesario, conceder los permisos y las anuencias citados, toda vez, que ha sido tradición que con estas actividades se brinde esparcimiento y entretenimiento a la ciudadanía en general, en un ambiente festivo y de convivencia familiar, que dan realce a la Feria Nacional Durango 2008.

OCTAVO.- Por otra parte y con el objetivo de fortalecer los eventos que integran el Programa de la Feria Nacional Durango 2008, también se solicita el apoyo de este H. Ayuntamiento para que no se otorguen permisos relativos a la realización de eventos de carácter masivo, durante un lapso de tiempo previo al inicio de los festejos feriales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 761

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se emite opinión favorable, para la instalación de un casino en las instalaciones del Centro de Ferias y Exposiciones de Durango, sede de la Feria Nacional Durango 2008, durante el periodo del 4 de julio al 3 de agosto del año en curso.

SEGUNDO.- Se da anuencia, para la celebración de carreras de caballos y peleas de gallos dentro del marco del programa de la Feria Nacional Durango 2008; las primeras en el carril Durango 2000 y/o en el recinto ferial; las segundas, en el Palenque del Centro de Ferias y Exposiciones de Durango, sede de la feria, durante el periodo del 4 de julio al 3 de agosto del presente año.

TERCERO.- Se autoriza la instalación de juegos mecánicos, la realización de bailes y espectáculos masivos, exposiciones ganadera, industrial, comercial, artesanal y gastronómica; así como eventos deportivos y culturales, durante el periodo del 4 de julio al 3 de agosto de 2008.

CUARTO.- Se autoriza la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, con horario diario que no exceda de las 03:00 horas del día siguiente; esta autorización esta condicionada a que la venta y consumo se realice

únicamente en las áreas siguientes: Explanada de los Grandes, terrazas gruperas, palenque, restaurantes, bares, lienzo charro, rodeo, expo ganadera, escenario Tecate, jardín cerveza (2), plaza pública, calzada principal, islas 1, 2, 3 y 4, lugares, que serán foro de espectáculos musicales de diferentes géneros.

QUINTO.- Se autoriza la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, el día 2 de agosto de 2008, con un horario de 11:00 horas, hasta las 02:00 horas, del siguiente día, en la cuadra de la calle Hidalgo, entre 5 de Febrero y 20 de Noviembre para la realización de un evento de muestra gastronómica en conmemoración al natalicio de la actriz duranguense Dolores del Río.

SEXTO.- Se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas en las áreas externas del recinto ferial, así como en los pasillos y áreas verdes no contemplados en el punto resolutivo cuarto, baños y áreas comunes.

SÉPTIMO.- Con la finalidad de que no afecten el desarrollo y la buena marcha de los eventos feriales, se prohíbe la celebración de espectáculos de carácter masivo, que no formen parte del Programa de la Feria Nacional Durango 2008, por el periodo comprendido del 15 de junio al 6 de agosto de 2008.

OCTAVO.- Se instruye al C. Presidente Municipal, para que de conformidad con sus facultades como titular de la Administración Pública Municipal, ordene a las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y Vialidad, Servicios Públicos, Protección Civil, Salud Pública y Medio Ambiente, se coordinen con el Comité de la Feria Nacional Durango 2008 y de conformidad con sus atribuciones, se implementen los operativos necesarios para que los eventos transcurran en un ambiente sano y de seguridad para todos los asistentes.

NOVENO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el tanque elevado del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, a los 6 (seis) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 1096, al C. Héctor René Hernández Villa.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución las solicitudes

presentada por el C. Héctor René Hernández Villa; petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 1096, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de el C. Héctor René Hernández Villa, de fecha 14 de abril de 2008, recibida el día 16 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 1096, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante bar, ubicada actualmente en domicilio conocido, poblado El Nayar, para quedar ubicada en Domicilio Conocido El Durazno.

SEGUNDO.- Al examinar la documentación que se acompaña a la petición, para comprobar el cumplimiento de los requisitos que señala la normatividad aplicable, se encontró que no presenta lo que establece la fracción IV del Artículo 109 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que se refiere a presentar, constancia de no haber incurrido en alguno de los delitos que se refiere el artículo 137 fracción III de este ordenamiento, expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango; además otros de los documento que establece el citado ordenamiento, están expedidos a favor de persona distinta al solicitante. Tal circunstancia resulta ambigua, toda vez que el solicitante y titular de la licencia, es el C. Héctor René Hernández Villa, y la documentación que acompaña a su petición no está expedida en su favor y tampoco se hace alusión en escrito alguno, con qué carácter presenta los dictámenes la persona a quien fueron expedidos.

TERCERO.- Aún con lo anterior se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

CUARTO.- Que el lugar en que se solicita el cambio de la licencia es zona rural, al final del poblado, a pie de la carretera de acceso a la presa Guadalupe Victoria, el cual no funciona como restaurante, pues aún le falta infraestructura y equipamiento para trabajar como tal. Se levantó la encuesta diagnóstico correspondiente con los vecinos cercanos al lugar, quienes manifestaron no estar de acuerdo en que se otorgue el permiso, pues una de las principales razones, es que en el poblado además, de que ya se cuenta con esa venta, los fines de semana es muy problemático porque los paseantes a la presa no respetan el horario de venta, existe mucha inseguridad, sobre todo por gente en

estado de ebriedad en el lugar, consideran que el consumo de bebidas alcohólicas es perjudicial.

QUINTO.- El artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos; en materia de administración pública, conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establece que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía en determinar la procedencia o improcedencia de los cambios de domicilio de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas, en estricta observancia en la reglamentación de la materia y tomando en cuenta la opinión de los vecinos del lugar.

SEXTO.- Esta Comisión estima improcedente el cambio de domicilio solicitado, no solo en cuanto a la ambigüedad de los documentos presentados se refiere, si no también, en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La licencia, permiso o la declaración de apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad"; se concluye que, el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad, que en este caso, corresponde a los habitantes del poblado El Durazno, y el interés general de la sociedad, está por encima del interés particular; pues ésta, tiene preocupación en el combate al alcoholismo, evitar el incremento y saturación de puntos de venta de embriagantes en la ciudad, que en muchos de los casos el consumo, lleva a consecuencias de carácter delictivos y daños a la salud y en general, perjuicio en contra de la sociedad de Durango. Por lo anterior, se considera que el incremento de puntos de venta de bebidas alcohólicas, viene a acrecentar el consumo y sus consecuencias, generando un perjuicio social.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 762

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 1096, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Héctor René Hernández Villa, a domicilio conocido poblado El Durazno; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el tanque elevado del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, a los 6 (seis) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud presentada por el C. Jenaro Ruiz Hernández; referente a la adquisición o donación de un terreno propiedad municipal.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución el expediente No. 1187/2008, con relación a la solicitud del C. Jenaro Ruiz Hernández, señalando domicilio para recibir notificaciones en calle Manuel Bermúdez No. 312 de la colonia Héctor Mayagoitia Domínguez; solicitud referente a la adquisición o donación de un terreno propiedad municipal ubicado en la colonia Santa María.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El 23 de Mayo del 2008, el C. Jenaro Ruiz Hernández, presentó solicitud referente a la adquisición o donación de un terreno propiedad municipal, con el fin de construir un negocio, dicha área se encuentra ubicada en la colonia Santa María.

SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, le fue notificado el oficio SM-YTV-207-05/08 de fecha 23 de mayo del 2008 informándole que el documento presentado no correspondía a la justificación de la propiedad del inmueble (escritura pública), si no que su contenido correspondía a la compraventa suscrita entre el Bando de Londres y México (adquiriente) de la Compañía Maderera de la Sierra de Durango (vendedor), entre otros bienes, el Rancho Morga.

TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su artículo 56, fracción V, señala que se pone fin al procedimiento administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 763

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación superviniente, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el C. Jenaro Ruiz Hernández; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos de los peticionarios para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo consideren.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se notifique el presente resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal.

Dado en el tanque elevado del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, a los 6 (seis) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de chile seco y frijol en una camioneta al C. Francisco Bañales Valles.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Bañales Valles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Saravia N° 834 en el Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Francisco Bañales Valles, solicita autorización para realizar la venta de chile seco y frijol en una camioneta, a ubicarse en calle Ex Campo Deportivo-

Priv. Ex Campo Deportivo, en un horario de 08:00 a 14:00 horas los días lunes, martes, miércoles, jueves y sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico."

TERCERO: Se realizó una visita de inspección a las ubicaciones solicitadas, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse y realizar la actividad económica en vialidades principales de la zona Centro que presentan mucha afluencia de vehículos y peatones, lo que contraviene la reglamentación vigente, ya que implicaría obstrucción de vía pública e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 764

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Bañales Valles, realizar la venta de chile seco y frijol en una camioneta, la cual pretendía ubicar en calle Ex Campo Deportivo-Priv. Ex Campo Deportivo, de la Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el tanque elevado del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, a los 6 (seis) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de barbacoa al C. Pablo Facundo Vázquez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pablo Facundo Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isla de la Bahía N° 329 en el fraccionamiento Puertas de San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Pablo Facundo Vázquez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., con venta de barbacoa, a ubicarse frente a la Escuela de Ciencias Forestales, en calle Río Papaloapan antes de llegar al Blvd. Durango, en un horario de 08:30 a 15:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se realizó una visita de inspección a las ubicaciones solicitadas, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse y realizar la actividad económica en una vialidad principal que presenta mucha afluencia de vehículos y peatones, lo que contraviene la reglamentación vigente, ya que implicaría obstrucción de vía pública e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 765

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Pablo Facundo Vázquez, instalar un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., con venta de barbacoa, el cual pretendía ubicar frente a la Escuela de Ciencias Forestales, en calle Río Papaloapan antes de llegar al Blvd. Durango, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el tanque elevado del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, a los 6 (seis) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo al C. Prisciliano Jimenez Carmona.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Prisciliano Jimenez Carmona, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sastrés N° 163 en el fraccionamiento Fidel Velásquez II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Prisciliano Jimenez Carmona, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 2x5 mts., a ubicarse en calle Cobalto esq. con Estaño en el fraccionamiento Fidel Velásquez II, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan

total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se realizó una visita de inspección a las ubicaciones solicitadas, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse y realizar la actividad económica en una vialidad principal que presenta mucha afluencia de vehículos y peatones, lo que contraviene la reglamentación vigente, ya que implicaría obstrucción de vía pública e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 766

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Prisciliano Jimenez Carmona, realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 2x5 mts., el cual pretendía ubicar en calle Cobalto esq. con Estaño en el fraccionamiento Fidel Velásquez II, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el tanque elevado del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, a los 6 (seis) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto remolque con venta de alimentos preparados (mariscos), refrescos y cocos fríos al C. L.C. Arquimides Alcaraz Garzón.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.C. Arquimides Alcaraz Garzón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Francisco N° 247 en el fraccionamiento San José II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo,

autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. L.C. Arquimides Alcaraz Garzón, solicita autorización para instalar un puesto remolque de 2.0x1.40 mts., con venta de alimentos preparados (mariscos), refrescos y cocos fríos, a ubicarse en el Blvd. Francisco Villa N° 102 en el fracc. Guadalupe Victoria Infonavit, así como una lona para sombra y tres mesas con sus sillas, en un horario de 08:00 a 17:00 horas

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se realizó una visita de inspección a las ubicaciones solicitadas, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse y realizar la actividad económica en una vialidad principal que presenta mucha afluencia de vehículos y peatones, lo que contraviene la reglamentación vigente, ya que implicaría obstrucción de vía pública e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 767

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. L.C. Arquimides Alcaraz Garzón, instalar un puesto remolque de 2.0x1.40 mts., con venta de alimentos preparados (mariscos), refrescos y cocos fríos, así como una lona para sombra y tres mesas con sus

sillas, lo cual pretendía ubicar en el Blvd. Francisco Villa N° 102 en el fracc. Guadalupe Victoria Infonavit, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el tanque elevado del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, a los 6 (seis) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de aguas frescas y fruta de temporada en rebanadas al C. Alejandro Meraz Hernández.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Meraz Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hermanos Gaitán No. 206, de la colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Alejandro Meraz Hernández, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de aguas frescas y fruta de temporada en rebanadas, a ubicarlo en calle José del Campo a un lado del No. 1610, esquina con calle Maguey de la colonia Esperanza, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 768

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Meraz Hernández, instalar un triciclo, para realizar la venta de aguas frescas y fruta de temporada en rebanadas, el cual pretendía ubicar en calle José del Campo a un lado del No. 1610, esquina con calle Maguey de la colonia Esperanza, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el tanque elevado del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, a los 6 (seis) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de paletas de hielo en un carrito en la Plaza de Armas al C. Antonio Martínez Anaya.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Antonio Martínez Anaya, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ponciano Flores No. 110, de la colonia San Miguel, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Antonio Martínez Anaya, solicita autorización para realizar la venta de paletas de hielo en un carrito en la Plaza de Armas, en un horario de 09:30 a 17:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico."

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 769

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Martínez Anaya, realizar la venta de paletas de hielo en un carrito en la Plaza de Armas, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el tanque elevado del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, a los 6 (seis) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de gorditas de horno, pan ranchero y derivados de la harina y el maíz a la C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Noviembre No. 111, de la colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 1.50x1.50 metros, y realizar la venta de gorditas de horno, pan ranchero y derivados de la harina y el maíz, a ubicarlo en calle Predio Canoas y Gómez Palacio, a unos metros de la puerta de urgencias del ISSSTE, en un horario de 08:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 770

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz, instalar un triciclo con medidas de 1.50x1.50 metros, para realizar la venta de gorditas de horno, pan ranchero y derivados de la harina y el maíz, el cual pretendía ubicar en calle Predio Canoas y Gómez Palacio, a unos metros de la puerta de urgencias del ISSSTE, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el tanque elevado del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, a los 6 (seis) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de tacos de pollo al C. Tomás Rivas Reyes.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Tomás Rivas Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gerónimo Hernández No. 611, de la colonia Francisco Villa, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Tomás Rivas Reyes, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de tacos de pollo, a ubicarlo en calle Francisco Sarabia casi esquina con calle Urrea, frente al expendio "La Pasadita", en un horario de 18:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo

siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico."

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 771

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Tomás Rivas Reyes, instalar un triciclo con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de tacos de pollo, el cual pretendía ubicar en calle Francisco Sarabia casi esquina con calle Urrea, frente al expendio "La Pasadita", de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el tanque elevado del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, a los 6 (seis) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto fijo para realizar la venta de mariscos al C. Enrique Alvarado Valles.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Alvarado Valles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santiago Papasquiaro No. 200-B, de la colonia Hipódromo, de esta

ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Enrique Alvarado Valles, solicita autorización para instalar un puesto fijo con medidas de 2.50x1.90 metros y realizar la venta de mariscos, a ubicarlo dentro del parque que se encuentra entre la calle Nazas y FSTSE, de la colonia Burócrata, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de martes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico."

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como verde, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 772

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Alvarado Valles, instalar un puesto fijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de mariscos, el cual pretendía ubicar dentro del parque que se encuentra entre la calle Nazas y calle FSTSE, de la colonia Burócrata, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el tanque elevado del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, a los 6 (seis) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una hielera en un vehículo o triciclo, para realizar la venta de gorditas, burros y tortas al C. Eduardo Salas Cervantes.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eduardo Salas Cervantes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Granada No. 413, del Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Eduardo Salas Cervantes, solicita autorización para instalar una hielera en un vehículo o triciclo, para realizar la venta de gorditas, burros y tortas, a ubicarlo en carretera a México kilómetro 3.2, tramo del OXXO a Protección Ciudadana, en un horario de 07:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 773

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Eduardo Salas Cervantes, instalar una hielera en un vehículo o triciclo, para realizar la venta de gorditas, burros y tortas, la cual pretendía ubicar en carretera a México kilómetro 3.2, tramo del OXXO a Protección Ciudadana, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el tanque elevado del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, a los 6 (seis) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de fruta picada de temporada al C. Juan Diego Retana Zapata.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Diego Retana Zapata, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Herreros No. 115, del fraccionamiento Fidel Velásquez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Diego Retana Zapata, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.00 metros, para realizar la venta de fruta picada de temporada, a ubicarlo en Avenida Jesús García No. 611, entre calle Bolivia y Paraguay, de la colonia Adolfo López Mateos, en un horario de 10:00 a 19:00 horas, diariamente (al exterior del domicilio arriba citado).

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente:

“Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 774

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Diego Retana Zapata, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.00 metros, para realizar la venta de fruta picada de temporada, el cual pretendía ubicar en Avenida Jesús García No. 611, entre calle Bolivia y Paraguay, de la colonia Adolfo López Mateos, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el tanque elevado del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, a los 6 (seis) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que [autoriza licencia de funcionamiento con giro de billar a la C. María de Jesús García Salas.](#)

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 1184/08 que contiene la solicitud presentada por la C. María de Jesús García Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido poblado Banderas del Águila, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento para billar.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María de Jesús García Salas, solicita licencia de funcionamiento para billar, el cual contará con cuatro mesas, ubicado en domicilio conocido, poblado Banderas del Águila.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para billar, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice:

- I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas;
- II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello;
- III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar;
- IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local,

de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen.

TERCERO: Así mismo y basándonos en la reglamentación vigente, el horario de funcionamiento será de 10:00 a 24:00 horas diariamente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 775

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. María de Jesús García Salas, licencia de funcionamiento con giro de billar, el cual contará con cuatro mesas, ubicado en domicilio conocido, poblado Banderas del Águila, en un horario de 10:00 a 24:00 horas diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el tanque elevado del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, a los 6 (seis) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que declara Visitante Distinguido al Excelentísimo Señor Yin Hengmin, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular de China en Mexico, y se autoriza al Presidente Municipal, C.P. Jorge Herrera Caldera, para que haga entrega de las llaves de la Ciudad.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal de conformidad con lo establecido por el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno, presento la siguiente propuesta de acuerdo para declarar Visitante Distinguido y hacer entrega de las Llaves de la Ciudad al Excelentísimo Señor Yin Hengmin, Embajador Extraordinario y

Plenipotenciario de la República Popular de China en México, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El fenómeno de la globalización, entendido como lo registra el Diccionario de la Real Academia Española, es la tendencia de los mercados y de las empresas a extenderse, alcanzando una dimensión mundial que sobrepasa las fronteras nacionales. Este fenómeno que tiene sus antecedentes desde el primer tratado celebrado por Portugal y España, donde se repartían el mundo a conquistar, es el claro ejemplo de que las relaciones entre naciones, constituyen un instrumento de avance y consolidación de proyectos productivos y comerciales.

SEGUNDO.- La República Popular China, en la última década se ha distinguido por su acelerado crecimiento en el mercado mundial y la expansión de sus productos, mismo que en el año 2007 rebasó su media anual de crecimiento económico que en promedio es de un 9.7 por ciento, a un 11.4 por ciento, situación que para el caso de México, desde el año 2003 en que se estableció una asociación estratégica entre ambas naciones, ha representado entrada de divisas y oportunidades económicas, ya que por las excelentes relaciones bilaterales entre esa República y nuestro país, ha sido posible captar inversiones en lo largo y ancho del territorio nacional.

TERCERO.- La visita de un alto Diplomático del nivel del Sr. Yin Hengmin, es un acto que no debe pasar desapercibido para una comunidad, ya que es una excelente ocasión para generar espacios de oportunidad para promocionar a Durango, sus productos, sus espacios turísticos y sobre todo, una situación en la que coincidimos con esa nación oriental, su mano de obra calificada.

CUARTO.- El Embajador de la República Popular de China en México, ha demostrado con acciones al corto tiempo de asumir ese cargo, su voluntad de trabajo para consolidar un verdadero intercambio cultural, tecnológico, comercial y turístico entre su país y el nuestro; además de que es notoria su confianza en México ya que en los años de 1984 a 1986 estudio su posgrado en el Colegio de México.

QUINTO.- Acorde con las nuevas perspectivas de desarrollo que se presentan en Durango y la necesidad imperante de buscar canales que nos acerquen a más oportunidades de crecimiento, y con base en las políticas implementadas por esta Administración Municipal en materia de vinculación institucional, tenemos el compromiso de propiciar acercamientos con quienes pueden representar sociedades potenciales, por lo que es congruente reconocer y honrar la alta investidura de nuestro distinguido visitante.

SEXTO.- La presente propuesta es fundamentada en lo que establece el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que a la letra enuncia: Previo acuerdo del Cabildo, se podrá otorgar el reconocimiento público u homenaje del pueblo y el Gobierno Municipal, a visitantes distinguidos o a aquellos habitantes del municipio que se hagan acreedores a ello, por sus acciones en beneficio de la colectividad, por

sus méritos personales, porque su trayectoria de vida es ejemplar, o por otro motivo, a juicio del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente:

ACUERDO No. 36

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se declara Visitante Distinguido al Excelentísimo Señor Yin Hengmin, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Popular de China en Mexico, y se autoriza al Presidente Municipal, C.P. Jorge Herrera Caldera, para que haga entrega de las llaves de la Ciudad, en el evento que se determine para tal efecto.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que declara Visitante Distinguido al maestro Guillermo Cenicerros y se autoriza al Presidente Municipal, C.P. Jorge Herrera Caldera, para que haga entrega de las llaves de la Ciudad.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal de conformidad con lo establecido por el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno, presento la siguiente propuesta de acuerdo para declarar Visitante Distinguido y hacer entrega de las Llaves de la Ciudad al maestro Guillermo Cenicerros, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Las artes plásticas en nuestro país han dado grandes exponentes de talla internacional, como Francisco Goitia, Frida Khalo, Diego Rivera, David Alfaro Siqueiros, Rufino Tamayo, Juan Soriano, José Clemente Orozco y más recientemente, Guillermo Cenicerros, entre muchos otros.

SEGUNDO.- Guillermo Cenicerros es oriundo del municipio de Pueblo Nuevo, Durango, y nació en el año de 1939. Ha realizado obras de diferente índole que van desde viñetas en sus inicios, a su etapa de pintor y escultor profesional, con

diversos cuadros, estatuas y los distinguidos murales en los que tuvo la oportunidad de participar con personalidades de ese medio.

TERCERO.- Su mayor influencia la recibe a partir de 1965, cuando conoce a David Alfaro Siqueiros, quien lo invita a colaborar en siete de sus pinturas murales. De los más destacados, el del Polyforum Cultural Siqueiros, otros en el Museo Nacional de Historia del Castillo de Chapultepec, así como los de la Ex Aduana de Santo Domingo y la Asociación nacional de Actores.

CUARTO.- Ha participado en más de 200 exposiciones de 1956 a la fecha, de las cuales destacan la de Guadalajara (1973), en Chile (1973), en Venezuela (1976) y una gigantesca muestra en el Museo Universitario Contemporáneo de Arte de la UNAM en 1992. En esta última vale la pena mencionar que reunió 210 pinturas, acrílicos y óleos, y 280 gráficos además de algunos ensayos de esculturas.

QUINTO.- Su sello lo llevan 13 murales, pero ha destacado de manera especial por los siguientes: "Espejos Comunicantes", del Teatro Universitario en la Unidad Mederos de la Universidad Autónoma de Nuevo León; "El Hombre y su Medio", del Centro Médico del IMSS y "El Perfil del Tiempo", de la Estación del Metro Copilco, ambos en la ciudad de México.

SEXTO.- Ha sido reconocido en 1969 con el Premio Nacional de pintura SEP y en 1991, fue el único mexicano nominado al concurso de Arte Mundial por sus murales en el sistema de transporte colectivo Metro de la Ciudad de México.

SEPTIMO.- Sus obras, han adquirido gran valor tanto comercial como cultural y muchas de ellas se encuentran distribuidas en diferentes instituciones y museos como el Gobierno del Estado de Nuevo León, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, la Universidad Autónoma de México, Universidad de Guanajuato, Museo El Quijote, en Guanajuato, Museo de Arte Contemporáneo de la UNAM, museo Guayasamín en Quito Ecuador, Museo de Arte Contemporáneo de Morelia, Museo Nacional de Arte de La Habana, Cuba; Museo Nacional de Bellas Artes de Santiago de Chile, Museo de Prilep en Macedonia, Yugoslavia y en el Museo de Arte Funerario Guillermo Cenicerros de este Municipio.

NOVENO.- El Artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno otorga la facultad a este Honorable Pleno para que, previo acuerdo, se pueda otorgar el reconocimiento público u homenaje del pueblo y gobierno municipal, a visitantes que se aprecien como distinguidos ya sea por sus acciones en beneficio de la colectividad, por sus méritos personales, porque su trayectoria de vida es ejemplar, o por otro motivo a juicio del propio Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente:

ACUERDO No. 37

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se declara Visitante Distinguido al maestro Guillermo Ceniceros y se autoriza al Presidente Municipal, C.P. Jorge Herrera Caldera, para que haga entrega de las llaves de la Ciudad, en el evento que se determine para tal efecto.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 420, al Lic. César Octavio Palencia Bermudez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V..

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución las solicitudes presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermudez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-torreón Km. 8.5 área sub urbana, Ciudad Industrial, Durango; petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 420, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 28 de mayo de 2008, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 420, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Baca Ortiz No. 110, de la Zona Centro; para quedar ubicada en calle Potasio No. 109, del fraccionamiento Ciudad Industrial.

SEGUNDO.- Para comprobar que el peticionario cumple con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los participantes, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, y para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas administrativas sociales necesarias.

TERCERO.- El lugar en que se solicita la licencia es sobre vialidad principal en zona comercial, se trata de un establecimiento de denominación "Taquería El Saucito"; con servicio de comida, principalmente antojitos y desayunos; tiene funcionando aproximadamente tres meses, cuenta con área de cocina y almacén y el área de servicio con ocho mesas para cuatro comensales cada una; cuenta también con sanitarios para damas y caballeros por separado. Se detectó que el lugar tiene comunicación hacia un salón de fiestas con la misma denominación del lugar en que se solicita la licencia.

CUARTO.- Que el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece en su artículo 132, fracción X, la prohibición de que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal; por lo tanto, y en atención a ese precepto legal, es improcedente el cambio de domicilio solicitado, pues derivado de la investigación de campo realizada, se deduce que se trata de negocios distintos con giro también distinto, situación que puede facilitar a que en ambos negocios se comercialice la venta de bebidas alcohólicas. En atención a lo anterior, el precepto legal mencionado, en su artículo 7 último párrafo, establece la obligación de la autoridad para combatir toda simulación, con la finalidad de omitir el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 776

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 420, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al Lic. César Octavio Palencia Bermudez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 617, al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango; Petición referente a la autorización de reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 617, para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 23 de abril de 2008, recibida el día 29 de abril del mismo año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 617, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante bar, ubicada actualmente en calle Constitución NO. 231 Norte, de la Zona Centro; para quedar ubicada en Blvd. Guadiana No. 4101, del fraccionamiento Vista Hermosa.

SEGUNDO.- Para comprobar que el peticionario cumple con lo que la reglamentación aplicable exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los participantes, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, y para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas administrativas sociales necesarias.

TERCERO.- el lugar en que se solicita la licencia es sobre vialidad principal en zona comercial, se trata de un inmueble en remodelación, el cual se encuentra en un 80% de avance,

el lugar mide aproximadamente 300, cuenta con buena iluminación y tres salida de emergencia; cuenta con área de cocina y barra de servicio y área de bar; el negocio tendrá estacionamiento propio con espacio para al menos treinta vehículos. En la reconstrucción y equipamiento del lugar se han invertido tres millones de pesos, pretendiendo la generación de al menos veinticinco empleos directos, de los cuales, se verán beneficiadas igual número de familias duranguenses.

CUARTO.- Que esta comisión estima, procedente el cambio de domicilio solicitado, no solo por la derrama económica e inversión aplicada, sino también, por la apertura de fuentes de empleo, sin embargo, es importante hacer la estricta recomendación al titular de la licencia y al dueño de la negociación, acatar el giro y horario de la licencia No. 617, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su artículo 25 fracción XXVIII, que a la letra dice: "RESTAURANTE BAR. Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante. Debiendo de ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo"; además de acatar el horario establecido en el numeral 117 del citado ordenamiento, que es: Diariamente de 08:00 a 02:00 horas del siguiente día. Lo anterior para evitar en lo posible, señalamientos negativos a la negociación.

QUINTO.- Que el interesado, cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico

Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 777

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 617, para la venta de bebidas alcohólicas; para quedar ubicada en Blvd. Guadiana No. 401 del fraccionamiento Vista Hermosa; al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2008 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 617, para la venta de bebidas con contenido alcohólico,

a la Empresa Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique, del cambio que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los13 (trece) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga anuencia municipal para que se lleven a cabo carrera de caballos el día 15 de junio del año en curso, en el ejido Cristóbal Colón al C. Emeterio Velázquez Leyva.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 12 de junio del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 15 de junio del presente año, en el ejido Cristóbal Colón del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 778

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carrera de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso

correspondiente de la autoridad federal, durante el día 15 de junio del año en curso, en el ejido Cristóbal Colón del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- Esta autoridad Municipal, otorga su anuencia para la realización de carrera de caballos, quedando a expensas del solicitante, el costo que implique el servicio requerido de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Tratándose de un evento con venta de bebidas con contenido alcohólico, deberá de contar con la aprobación del Ayuntamiento resultante del dictamen correspondiente de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los13 (trece) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de cintas de calzado en un carrito en forma ambulante fuera del Centro Histórico a la C. Alejandra Esparza Yáñez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Alejandra Esparza Yáñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle González de la Vega N° 403 en la colonia Insurgentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Alejandra Esparza Yáñez, solicita permiso anual para realizar la venta de cintas de calzado en un carrito de 1.90x2.30 mts., en forma ambulante fuera del Centro Histórico, en un horario de 10:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo, y si fuera posible, también dentro del Centro Histórico.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se pudo constatar que la interesada

cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica que consiste en realizar la venta de cintas para calzado en un carrito, de manera ambulante fuera del Centro Histórico, con permisos provisionales; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 779

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Alejandra Esparza Yáñez, permiso anual para realizar la venta de cintas de calzado en un carrito de 1.90x2.30 mts., en forma ambulante fuera del Centro Histórico, en un horario de 10:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los13 (trece) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza instalar un puesto semifijo y realizar la venta de jugos, licuados, cocteles de fruta, aguas frescas, sandwiches, yogurt y pan integral en la vía pública a la C. Nancy Maturino Maldonado.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Nancy Maturino Maldonado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circonia N° 119 en el fracc. Nuevo Pedregal, de esta

ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Nancy Maturino Maldonado, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 2.50x2. mts., y realizar la venta de jugos, licuados, cocteles de fruta, aguas frescas, sandwiches, yogurt y pan integral, a ubicarse en el jardín Vizcaya, calle Alberto Terrones s/n entre Aquiles Serdán y Negrete, en la colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: se acordó en la sesión de la Comisión regularizar el permiso anual a la C. Nancy Maturino Maldonado, para instalar un puesto semifijo más no fijo, ésto tomando en cuenta la antigüedad considerable que tiene realizando la actividad económica en el área, sin ocasionar obstrucción peatonal ni vehicular; por lo tanto dicha petición no contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 780

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Nancy Maturino Maldonado, instalar un puesto semifijo de 2.50x2. mts., y realizar la venta de jugos, licuados, cocteles de fruta, aguas frescas, sandwiches, yogurt y pan integral, a ubicarse en el jardín Vizcaya, calle Alberto Terrones s/n entre Aquiles Serdán y Negrete, en la colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los13 (trece) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA,

PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el permiso anual para instalar un puesto semifijo y realizar la venta de gorditas y burritos en la vía pública a la C. María Azucena Rodríguez Díaz.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Azucena Rodríguez Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Medinaveitia N° 125 en el fracc. San Marcos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Azucena Rodríguez Díaz, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3.40x2.23 mts., y realizar la venta de gorditas y burritos, a ubicarse en calle Francisco de Urbalejo esquina con Av. Solidaridad, en el fraccionamiento San Marcos, en un horario de 08:00 a 22:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: se acordó en la sesión de la Comisión regularizar el permiso anual a la C. María Azucena Rodríguez Díaz, para instalar un puesto semifijo más no fijo, esto tomando en cuenta la antigüedad considerable que tiene realizando la actividad económica en el área con permisos provisionales, sin ocasionar obstrucción peatonal ni vehicular; por lo tanto dicha petición no contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 781

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. María Azucena Rodríguez Díaz, el permiso anual para instalar un puesto semifijo de 3.40x2.23 mts., y realizar la venta de gorditas y burritos, a ubicarlo en calle Francisco de Urbalejo esquina con Av. Solidaridad en el fraccionamiento San Marcos, en un horario de 08:00 a 22:00 horas diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles a la C. Alma Angelina Castillo Sornia.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 1209/08 que contiene la solicitud presentada por la C. Alma Angelina Castillo Sornia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ramírez N° 620 norte en la zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Alma Angelina Castillo Sornia, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en calle Ricardo Flores Magón N° 551 en la colonia Arturo Gamíz, de esta ciudad.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita ocular al lugar destinado para salón de eventos infantiles y habiendo levantado una

encuesta con los habitantes del lugar, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice:

- I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas;
- II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello;
- III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar;
- IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen.

TERCERO: Así mismo se le autoriza un horario de funcionamiento de 09:00 a 21:00 horas diariamente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 782

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Alma Angelina Castillo Sornia, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, ubicado en calle Ricardo Flores Magón N° 551 en la colonia Arturo Gamiz, en un horario de 09:00 a 21:00 horas diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles y eventos sociales a la C. Gabriela Sánchez Gallo.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 1223/08 que contiene la solicitud presentada por la C. Gabriela Sánchez Gallo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Urrea N° 415 en el Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles y eventos sociales.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Gabriela Sánchez Gallo, solicita licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles y eventos sociales, ubicado en calle Urrea N° 415, entre Juan E. García y Ocampo, en el Barrio de Tierra Blanca, en un horario de 09:00 a 02:00 horas.

SEGUNDO: Se procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de salón para fiestas infantiles y eventos sociales, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Por lo anteriormente expuesto, se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento.

TERCERO: Que se otorgaron permisos provisionales a la interesada en horario de 09:00 a 02:00 horas, con la finalidad de ver las reacciones que pudiese ocasionar el funcionamiento del salón en este horario con los vecinos aledaños al lugar, no presentándose ninguna inconformidad hasta la fecha; por tal motivo esta Comisión acuerda en esta

sesión ordinaria otorgar la licencia con giro de salón para eventos sociales.

CUARTO: No omitimos informarle a la solicitante que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente aplicable, de igual manera deberá de respetar el horario de funcionamiento que se le ha autorizado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 783

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Gabriela Sánchez Gallo, licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles y eventos sociales, ubicado en calle Urrea N° 415, entre Juan E. García y Ocampo, en el Barrio de Tierra Blanca, en un horario de 09:00 a 02:00 horas diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar venta de fruta de la temporada en bolsas y molde en la vía pública al C. Sergio Santillán Rodarte.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sergio Santillán Rodarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vicente Suárez N° 510, de la colonia El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Sergio Santillán Rodarte, solicita autorización para realizar venta de fruta de la temporada en bolsas y molde, a ubicarse sobre el camellón del Blvd. Instituto Politécnico Nacional, frente al OXXO a la entrada al fracc. Real del Mezquital, en un horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse y realizar la actividad económica en una vialidad principal que presenta mucha afluencia de vehículos y peatones, lo que contraviene la reglamentación vigente, ya que implicaría obstrucción de vía pública e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 784

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Sergio Santillán Rodarte, realizar venta de fruta de la temporada en bolsas y molde, la cual pretendía llevar a cabo sobre el camellón del Blvd. Instituto Politécnico Nacional, frente al OXXO a la entrada al fracc. Real del Mezquital, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los13 (trece) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo al C. Lorenzo Jesús García Ramírez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lorenzo Jesús García Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Antiguo Camino a la Ferrería N° 302, de la colonia Azteca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Lorenzo Jesús García Ramírez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en calle Antiguo Camino a la Ferrería al exterior del N° 302, en la colonia Azteca, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública

que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalar y realizar la actividad económica en un puesto semifijo-fijo, mismo que no movería del área, lo que ocasiona obstrucción permanente, por lo tanto dicha petición contraviene la reglamentación vigente, ya que esto impide el libre tránsito de vehículos y peatones.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 785

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: NO SE AUTORIZA al C. Lorenzo Jesús García Ramírez, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle Antiguo Camino a la Ferrería al exterior del N° 302, en la colonia Azteca, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los13 (trece) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la actividad de pinta caritas, que consiste en maquillar niños y la venta de manualidades en la Plaza de Armas o en el parque Guadiana a la C. Sujey M. de Jesús Galván Díaz.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Sujey M. de Jesús Galván Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en

Circuito Yaqui N° 704 A en el fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Sujey M. de Jesús Galván Díaz, solicita autorización para realizar la actividad de pintura caritas, que consiste en maquillar niños y jóvenes con cooperación voluntaria, y la venta de manualidades; dicha actividad se realizará con disfraces, a ubicarse en la Plaza de Armas o en el parque Guadiana (Las Ranitas), en un horario de 18:00 a 20:00 horas los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico."

TERCERO: Se realizó una visita de inspección a las ubicaciones solicitadas, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que la interesada pretende instalarse y realizar la actividad económica en la Plaza de Armas, ubicada en calles principales del Centro Histórico, así mismo en el parque Guadiana, jardín público, lo que contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 786

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: NO SE AUTORIZA a la C. Sujey M. de Jesús Galván Díaz, realizar la actividad de pintura caritas, que consiste en maquillar niños y jóvenes con cooperación voluntaria, y la venta de manualidades, la cual se pretendía llevar a cabo en la Plaza de Armas o en el parque Guadiana (área de Las Ranitas), de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la actividad de pintura caritas, que consiste en maquillar niños y jóvenes y la venta de manualidades, en la Plaza de Armas o en el parque Guadiana a la C. Pamela Margarita Trejo García.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Pamela Margarita Trejo García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Tepehuano N° 203 en el fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Pamela Margarita Trejo García, solicita autorización para realizar la actividad de pintura caritas, que consiste en maquillar niños y jóvenes con cooperación voluntaria, y la venta de manualidades; dicha actividad se realizará con disfraces, a ubicarse en la Plaza de Armas o en el parque Guadiana (Las Ranitas), en un horario de 18:00 a 20:00 horas los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico."

TERCERO: Se realizó una visita de inspección a las ubicaciones solicitadas, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que la interesada pretende instalarse y realizar la actividad económica en la Plaza de Armas, ubicada en calles

principales del Centro Histórico, así mismo en el parque Guadiana, jardín público, lo que contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 787

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: NO SE AUTORIZA a la C. Pamela Margarita Trejo García, realizar la actividad de pinta caritas, que consiste en maquillar niños y jóvenes con cooperación voluntaria, y la venta de manualidades, la cual se pretendía llevar a cabo en la Plaza de Armas o en el parque Guadiana (área de Las Ranitas), de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Karina Yanely Silva Borja.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Karina Yanely Silva Borja, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Centrató No. 110, del fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Karina Yanely Silva Borja, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de

3.00x2.00 metros, para realizar la venta de burros de asada y deshebrada, tacos de asada y hot dog, a ubicarlo en calle Teotihuacan No. 301, del fraccionamiento Vista Hermosa, con un horario de 20:00 a 02:00 horas de jueves a sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado)

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 788

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: NO SE AUTORIZA a la C. Karina Yanely Silva Borja, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de burros de asada y deshebrada, tacos de asada y hot dog, el cual pretendía ubicar en calle Teotihuacan No. 301, del fraccionamiento Vista Hermosa, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo aparador para realizar la venta de fruta de temporada en bolsas y moldes en la vía pública al C. Oscar Santillán.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Oscar Santillán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vicente Suárez No. 510, de la colonia El Refugio, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. C. Oscar Santillán, solicita autorización para instalar un triciclo aparador con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de fruta de temporada en bolsas y moldes, a ubicarlo en Boulevard Dolores del Río y calle Cenote de Valladolid, de la colonia Azcapotzalco, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a domingo (en la parada del semáforo).

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el triciclo en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 789

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: NO SE AUTORIZA al C. Oscar Santillán, instalar un triciclo aparador con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de fruta de temporada en bolsas y moldes, el cual pretendía ubicar en Boulevard Dolores del Río y calle Cenote de Valladolid, de la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una mesa, para realizar la venta de dulces, frituras y refrescos a la C. Hilda Josefina Vega Herrera.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Hilda Josefina Vega Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aquiles Serdán no. 136 Oriente, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Hilda Josefina Vega Herrera, solicita autorización para instalar una mesa, para realizar la venta de dulces, frituras y refrescos, a ubicarla en Andador Norman Fuentes, frente a la escuela No. 4 José Ramón Valdez, con un horario de 14:30 a 19:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar

vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 790

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: NO SE AUTORIZA a la C. Hilda Josefina Vega Herrera, instalar una mesa, para realizar la venta de dulces, frituras y refrescos, la cual pretendía ubicar en Andador Norman Fuentes, frente a la escuela No. 4 José Ramón Valdez, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los13 (trece) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la actividad de maquillar a niños y jóvenes, así como la venta de manualidades en la Plaza de Armas a la C. Guadalupe Raquel Trejo García.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Guadalupe Raquel Trejo García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Tepehuano No. 203, del fraccionamiento Huizache 1, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo,

autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Guadalupe Raquel Trejo García, solicita autorización para realizar la actividad de maquillar a niños y jóvenes, así como la venta de manualidades (detalles pequeños para el corazón con mensajitos), a ubicarse en la Plaza de Armas o Parque Guadiana, (en Las Ranitas), con un horario de 18:00 a 20:00 horas, los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en áreas consideradas como verdes y Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 791

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Guadalupe Raquel Trejo García, realizar la actividad de maquillar a niños y jóvenes, así como la venta de manualidades (detalles pequeños para el corazón con mensajitos), las cuales pretendía llevar a cabo en la Plaza de Armas o Parque Guadiana, (en Las Ranitas), de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los13 (trece) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ

SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL
AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados a la C. Clara Salazar Calderón.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Clara Salazar Calderón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mariano Balleza No. 119, de la colonia Obrera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Clara Salazar Calderón, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos al pastor y asada), a ubicarlo en calle Mariano Balleza No. 119, de la colonia Obrera, con un horario de 18:00 a 23:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en un área denominada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 792

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: NO SE AUTORIZA a la C. Clara Salazar Calderón, instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos al pastor y asada), el cual pretendía ubicar en calle Mariano Balleza No. 119, de la colonia Obrera, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los13 (trece) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados a la C. Teresa Flores Dolores.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Teresa Flores Dolores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Abraham González No. 221, de la colonia Ejidal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Teresa Flores Dolores, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas), a ubicarlo en carretera al Pueblito kilómetro 50, fraccionamiento Valle Alegre, con un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones

de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 793

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: NO SE AUTORIZA a la C. Teresa Flores Dolores, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas), el cual pretendía instalar en carretera al Pueblito kilómetro 50, fraccionamiento Valle Alegre, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de fruta de temporada y agua fresca al C. Celso Hernández Pacheco.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Celso Hernández Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canelas No. 513, de la colonia Ciénega, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Celso Hernández Pacheco, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.30x1.30 metros, para realizar la venta de fruta de temporada y agua fresca, a ubicarlo en Boulevard de las Rosas esquina con calle Azucenas, del fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 794

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: NO SE AUTORIZA al C. Celso Hernández Pacheco, instalar un puesto semifijo con medidas de

2.30x1.30 metros, para realizar la venta de fruta de temporada y agua fresca, el cual pretendía ubicar en Boulevard de las Rosas esquina con calle Azucenas, del fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los13 (trece) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas y lonches a la C. María Magdalena Villarreal Díaz.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Magdalena Villarreal Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Poanas No. 125, del fraccionamiento Villas VI, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Magdalena Villarreal Díaz, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas y lonches, a ubicarlo en calle Potasio y calle Plomo, de la Ciudad Industrial, con un horario de 11:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan

total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 795

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: NO SE AUTORIZA a la C. María Magdalena Villarreal Díaz, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas y lonches, el cual pretendía ubicar en calle Potasio y calle Plomo, de la Ciudad Industrial, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los13 (trece) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión y fusión de la Parcela No. 10 P 1/1 ejido 15 de Mayo municipio de Durango a los CC. Salvador Soto Chávez y Epifanio Segovia Soto.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1156/08, que contiene la petición de los CC. Salvador Soto Chávez y Epifanio Segovia Soto y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Factor s/n Dgo. Quienes solicitan la

subdivisión y fusión de la Parcela No. 10 P 1/1 ejido 15 de Mayo municipio de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 9 de Junio de 2008 del presente año se analizó y se aprobó la petición de los CC. Salvador Soto Chávez y Epifanio Segovia Soto, para la subdivisión y fusión de la Parcela No. 10 P 1/1 ejido 15 de Mayo municipio de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de la subdivisión y fusión de la Parcela No. 10 P 1/1 ejido 15 de Mayo municipio de Durango.

RESOLUTIVO No. 796

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a los CC. Salvador Soto Chávez y Epifanio Segovia Soto la subdivisión de 2-96-51.14 Has de un predio original de 5-58-35.68 hectáreas ubicado en la Parcela 10 P 1/1 del Quince de Mayo municipio de Durango

con las siguientes colindancias al noreste 303.73 metros con parcela 5; canal y callejón de por medio. Sureste 174.11 metros con parcela 11; suroeste 297.28 metros con parcela 18, 17 y callejón de por medio. Noroeste 197.87 metros con parcela 9, y la fusión de 2-96-51.14 Has de la Parcela 10 con la parcela 11 para formar un solo elemento de 5-00-00 hectáreas. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos y callejos que existan en el predio así como respetar el derecho federal de la carretera Durango-Mazatlán de 20 metros del centro de la misma al predio.

SEGUNDO.- El Incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los13 (trece) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 67 P 1/1 ejido Arroyo Seco municipio de Durango a la C. Olga González Robles.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1162/08, que contiene la petición de la C. Olga González Robles y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en prolongación Primo de Verdad 2505 colonia Arroyo Seco. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 67 P 1/1 ejido Arroyo Seco municipio de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 9 de Junio de 2008 del presente año se analizó y se aprobó la petición de la C. Olga González Robles para la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 67 P 1/1 ejido Arroyo Seco municipio de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 67 P 1/1 ejido Arroyo Seco municipio de Durango.

RESOLUTIVO No. 797

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Olga González Robles la subdivisión de 10,000.00 m2 de un predio original de 7-19-47.72 hectáreas ubicado en la Parcela 67 P 1/1 del ejido Arroyo Seco municipio de Durango con las siguientes colindancias al noreste 76.75 metros con parcela 66; 222.12 metros con tierra de uso común zona 1. Sureste 182.15 metros con parcela 78; 33.47 metros con parcela 68; 45.35 metros con tierra de uso común zona. suroeste 439.58 en la línea quebrada con tierra de uso común zona 1 noroeste 206.81 metros con parcela 65. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos y callejos que existan en el predio.

SEGUNDO.- El Incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el uso de suelo para el funcionamiento de un salón de eventos a la C. Martha Estela Carrera Caraza.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 460/08, que contiene la petición de la C. Martha Estela Carrera Caraza con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Potasio No. 109 Blvd. Francisco Villa fraccionamiento Ciudad Industrial de esta ciudad capital, quien solicita el uso de suelo para el funcionamiento de un salón de eventos en el predio ubicado en calle Potasio No. 109 Blvd. Francisco Villa fraccionamiento Ciudad Industrial de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la

utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial;

CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 9 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el Uso de Suelo para el funcionamiento de un salón de eventos en el predio ubicado en calle Potasio No. 109 Blvd. Francisco Villa fraccionamiento Ciudad Industrial de esta ciudad capital.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 798

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Martha Estela Carrera Caraza, el Uso de Suelo para el funcionamiento de un salón de eventos en el predio ubicado en calle Potasio No. 109 Blvd. Francisco Villa fraccionamiento Ciudad Industrial de esta ciudad capital.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 13 (trece) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de barbacoa, gorditas, café, jugos, pan, refrescos, etc., al C. Bernardo H. Martínez Alvarado.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Bernardo H. Martínez Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Gutiérrez N° 344 esquina con calle Mariano Arrieta, en el fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta

ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Bernardo H. Martínez Alvarado, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa, gorditas, café, jugos, pan, refrescos, etc., en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en el km. 7 de la Carretera Durango al Mezquital, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica a un costado de una vialidad que presenta constante movimiento vehicular, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos; así mismo resulta de alto riesgo realizar esta actividad en este lugar.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 799

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Bernardo H. Martínez Alvarado, realizar la venta de tacos de barbacoa, gorditas, café, jugos, pan, refrescos, etc., en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en el km. 7 de la Carretera Durango al Mezquital.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hot dogs en un puesto semifijo a la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Predio del Cerro N° 114 en el fraccionamiento Villas de San Francisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, solicita autorización para realizar la venta de hot dogs en un puesto semifijo de 1.80x.75 mts., a ubicarlo en Av. Francisco González de la Vega, entre Prol. Madero y Blvd. Domingo Arrieta, en el fracc. Madero, en un horario de 18:00 a 24.00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de

esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que la interesada pretende realizar la actividad económica en una calle muy transitada por vehículos y peatones; es área de comercio establecido, por lo tanto el instalar el puesto sería motivo de obstrucción y se impediría el libre tránsito de vehículos, así mismo resulta de alto riesgo instalar el puesto en este lugar.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 800

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, realizar la venta de hot dogs en un puesto semifijo de 1.80x.75 mts., a ubicarlo en Av. Francisco González de la Vega, entre Prol Madero y Blvd. Domingo Arrieta, en el fracc. Madero, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de la temporada en una camioneta al C. Abelardo Mercado Rodríguez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Abelardo Mercado Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Orestes Pereyra N° 171 en el fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Abelardo Mercado Rodríguez, solicita autorización para realizar la venta de fruta de la temporada en una camioneta, a ubicarla en el Blvd. Ferrocarril L-1 M-7, en la col. Francisco Zarco en un horario de 11:00 a 17:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalar el vehículo y realizar la actividad económica en una vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 801

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Abelardo Mercado Rodríguez, realizar la venta de fruta de la temporada en una camioneta, la cual pretendía ubicar en el Blvd. Ferrocarril L-1 M-7, de la colonia Francisco Zarco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de chile y frijol en una camioneta al C. Filiberto Saucedo Arce.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Filiberto Saucedo Arce, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Sarabia N° 834 en el Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Filiberto Saucedo Arce, solicita autorización para realizar la venta de chile y frijol en una camioneta, a ubicarse en Privada Baca Ortiz en zona Centro, cinco días de la semana.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico."

TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalarse y realizar la actividad económica en calles de la zona Centro, que presentan constante movimiento de vehículos y peatones; así mismo es área de comercio establecido y de estacionamiento, lo que contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 802

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Filiberto Saucedo Arce, realizar la venta de chile y frijol en una camioneta, la cual pretendía ubicar en Privada Baca Ortiz, en zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo al C. Jesús Ernesto Villegas Carreón.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Ernesto Villegas Carreón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Villa Nueva N° 117 en la colonia Villas del Carmen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Ernesto Villegas Carreón, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2x3 mts., a ubicarlo en el Blvd. Francisco Villa y calle Estroncio, en el fraccionamiento Rinconada del Sol, en un horario de 12:00 a 19:00 horas, de viernes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan

total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en una vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 803

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Ernesto Villegas Carreón, realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2x3 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. Francisco Villa y calle Estroncio, en el fraccionamiento Rinconada del Sol, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo a la C. María Ignacia Villa Moncada.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Ignacia Villa Moncada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plutarco Elías Calles N° 700 en la colonia López Portillo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo,

autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Ignacia Villa Moncada, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3x2.30 mts., a ubicarlo en Prol. Hidalgo explanada de los Insurgentes, a un costado del las vías acera poniente, en un horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en una vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y peatones.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 804

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Ignacia Villa Moncada, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 3x2.30 mts., el cual pretendía ubicar en Prol. Hidalgo, explanada de los Insurgentes, a un costado del las vías acera poniente, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados, al C. Manuel Mendoza Leyva.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Mendoza Leyva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Toma de Zacatecas No. 215, de la colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Manuel Mendoza Leyva, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Berilio y Boulevard de la Juventud, de la colonia Luís Echeverría, en un horario de 09:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad

solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 805

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Mendoza Leyva, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en calle Berilio y Boulevard de la Juventud, de la colonia Luís Echeverría, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de fruta de temporada y agua fresca al C. Pablo Hernández Pacheco.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pablo Hernández Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canelas No. 513, de la colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Pablo Hernández Pacheco, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.30x1.30 metros, para realizar la venta de fruta de temporada y agua fresca, a ubicarlo en calle División del Norte, entre Jesús García y Francisco Villa, de la colonia Emiliano Zapata, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 806

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Pablo Hernández Pacheco, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.30x1.30 metros, para realizar la venta de fruta de temporada y agua fresca, el cual pretendía ubicar en calle División del Norte, entre Jesús García y Francisco Villa, de la colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ

SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados al C. Miguel Angel Ramírez Quiñones.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Ramírez Quiñones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda de la Ferrería No. 110, del fraccionamiento San Gabriel, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Miguel Angel Ramírez Quiñones, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x4.00 metros, para realizar la venta de burritos, tacos, hamburguesas y pollo asado, a ubicarlo en calle México S/N al lado del pozo No. 41, sobre el terreno de los ex campos de futbol, del fraccionamiento Joyas del Valle, en un horario de 12:00 a 24:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo

vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente; asimismo se considera un área insalubre por ser terracería.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 807

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Ramírez Quiñones, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x4.00 metros, para realizar la venta de burritos, tacos, hamburguesas y pollo asado, a ubicarlo en calle México S/N al lado del pozo No. 41, sobre el terreno de los ex campos de futbol, del fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de gorditas y refrescos al C. Francisco Gallegos Corral.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Gallegos Corral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle El Milagro No. 606, del fraccionamiento Hernández, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Francisco Gallegos Corral, solicita

autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x3.00 metros, para realizar la venta de gorditas y refrescos, a ubicarlo en el Parque Guadiana, a un lado del auditorio del Pueblo, pasando las vías.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico."

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como verde, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 808

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Gallegos Corral, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x3.00 metros, para realizar la venta de gorditas y refrescos, el cual pretendía ubicar en el Parque Guadiana, a un lado del auditorio del Pueblo, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados a la C. María del Carmen Díaz Hernández.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Carmen Díaz Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle General Padierna No. 301, del fraccionamiento Juan de la Barrera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María del Carmen Díaz Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.20x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, gorditas, frutas, jugos, hamburguesas, tortas, refrescos, aguas frescas, sopes y café, a ubicarlo en calle General Padierna No. 301, de la colonia Juan de la Barrera, en un horario de 09:00 15:00 horas, de lunes a viernes (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 809

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Carmen Díaz Hernández, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.20x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, gorditas, frutas, jugos, hamburguesas, tortas, refrescos, aguas frescas, sopes y café, el cual pretendía ubicar en calle General Padierna No. 301, de la colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de fruta de temporada y agua fresca al C. José Guadalupe Hernández Pacheco.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Guadalupe Hernández Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canelas No. 513, de la colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Guadalupe Hernández Pacheco, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.30x1.30 metros, para realizar la venta de fruta de temporada y agua fresca, a ubicarlo en Carretera México,

frente a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, con un horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 810

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Guadalupe Hernández Pacheco, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.30x1.30 metros, para realizar la venta de fruta de temporada y agua fresca, el cual pretendía ubicar en Carretera México, frente a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de pollos asados a la C. Ana Martínez Villanueva.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ana Martínez Villanueva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camelias No. 601, de la colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ana Martínez Villanueva, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.20x1.70 metros, para realizar la venta de pollos asados, a ubicarlo en calle Nelly Campobello y calle Jacarandas, de la colonia la Virgen, en un horario de 09:00 18:00 horas, los días sábado y domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico."

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como verde, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 811

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ana Martínez Villanueva, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.20x1.70

metros, para realizar la venta de pollos asados, el cual pretendía ubicar en calle Nelly Campobello y calle Jacarandas, de la colonia la Virgen, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la renta de tres carritos eléctricos, dentro del Parque Guadiana a la C. María Celia Pantoja González.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Celia Pantoja González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Orión No. 166, del fraccionamiento Villas del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Celia Pantoja González, solicita autorización para realizar la renta de tres carritos eléctricos en el Parque Guadiana, por la entrada del estacionamiento de dicho parque, frente a la estación del tren, en un horario de 15:00 20:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico."

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio

de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como verde, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 812

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Celia Pantoja González, realizar la renta de tres carritos eléctricos, dentro del Parque Guadiana, por la entrada del estacionamiento de dicho parque, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de hot dogs a la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Predio del Cerro No. 114, del fraccionamiento Villas de San Francisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con

medidas de 1.80x.75 metros, para realizar la venta de hot dogs, a ubicarlo en Boulevard Zarco, entre Predio Las Peñas y Benito Díaz, del fraccionamiento Villas de San Francisco, en un horario de 18:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 813

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80x.75 metros, para realizar la venta de hot dogs, el cual pretendía ubicar en Boulevard Zarco, entre Predio Las Peñas y Benito Díaz, del fraccionamiento Villas de San Francisco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados al C. Oscar Padilla Hernández.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Oscar Padilla Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en circuito Cadmio No. 422, del fraccionamiento Real de Villas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Oscar Padilla Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Cobalto y Estaño, del fraccionamiento Real de Villas, con un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 814

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Padilla Hernández, instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en calle Cobalto y Estaño, del fraccionamiento Real de Villas, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de artículos para el hogar, línea blanca y artesanías, en diferentes lugares de esta ciudad al C. José Luis Torres Guillén.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Torres Guillén, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Ángeles No. 213 y/o calle 24 de Marzo No. 100, de la colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Luis Torres Guillén, solicita autorización para realizar la venta de artículos para el hogar, línea blanca y artesanías, en diferentes lugares de la ciudad, de los cuales anexa croquis a la presente solicitud, en un espacio de 3.00x3.00 metros, con un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: se pudo observar que las ubicaciones que presenta en los croquis son vialidades principales, asimismo es ambulante, por lo que es una competencia desleal para los comercios establecidos, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 815

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis Torres Guillén, realizar la venta de artículos para el hogar, línea blanca y artesanías, en diferentes lugares de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que [autoriza licencia funcionamiento para local de video juegos y café Internet al C. José María Ortega Aguirre.](#)

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 1171/08 que contiene la solicitud presentada por el C. José María Ortega Aguirre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 12 de Octubre N° 504, en la colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para un local de video juegos y café Internet.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José María Ortega Aguirre, solicita licencia de funcionamiento para local de video juegos y café Internet, mismo que contará con 6 (seis) computadoras y 2 (dos) máquinas de video juegos, con domicilio en calle Libertad Lamarque N° 201, en la colonia Dolores del Río, de esta ciudad.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como cumplir con el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para el video juegos; y

CUARTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas de lunes a domingo, en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75 fracción I del citado Reglamento.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 816

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. José María Ortega Aguirre, licencia funcionamiento para local de video juegos y café Internet, mismo que contará con 6 (seis) computadoras y 2 (dos) máquinas de video juegos, con domicilio en calle Libertad Lamarque N° 201, en la colonia Dolores del Río, de esta ciudad, en un horario para el video juegos de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la instalación de una pantalla electrónica al C. César Octavio Palencia Alonso.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1335/08, que contiene la petición del C. César Octavio Palencia Alonso y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Damasquina No. 239 Jardines de Durango, municipio de Durango. Quien solicita autorización para la instalación de una pantalla electrónica en el predio ubicado en el flujo inteligente del Blvd. Armando del Castillo Franco prolongación Hidalgo de la Explanada de los Insurgentes de esta ciudad capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 16 de junio del presente año se analizó y se aprobó la solicitud del C. César Octavio Palencia Alonso para la autorización para la instalación de una pantalla electrónica en el predio ubicado en el flujo inteligente del Blvd. Armando del Castillo Franco prolongación Hidalgo de la Explanada de los Insurgentes de esta ciudad capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de la instalación de una pantalla electrónica en el predio ubicado en el flujo inteligente del Blvd. Armando del Castillo Franco prolongación Hidalgo de la Explanada de los Insurgentes de esta ciudad capital.

RESOLUTIVO No. 817

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. César Octavio Palencia Alonso la instalación de una pantalla electrónica en el predio ubicado en el flujo inteligente del Blvd. Armando del Castillo Franco prolongación Hidalgo de la Explanada de los Insurgentes de esta ciudad capital.

SEGUNDO.- Deberá entregar al Departamento de Anuncios de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Durango los requisitos necesarios para la instalación de la pantalla electrónica.

TERCERO.- El Incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango dejará sin efectos dicho resolutive.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión del predio ubicado en Cerro Blanco No. 507 L-16 M-I del fraccionamiento Lomas de Sahuatoba municipio de Durango a la C. Norma Zúñiga Rodríguez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1327/08, que contiene la petición de la C. Norma Zúñiga Rodríguez y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en Paseo de la Joya No. 133 fraccionamiento Lomas del Parque, de esta ciudad capital. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Cerro Blanco No. 507 L-16 M-I del fraccionamiento Lomas de Sahuatoba municipio de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano,

correspondiente al día 9 de junio del presente año se analizó y se aprobó la petición de la C. Norma Zúñiga Rodríguez para la subdivisión del predio ubicado en Cerro Blanco No. 507 L-16 M-I del fraccionamiento Lomas de Sahuatoba municipio de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la solicitud de la subdivisión del predio ubicado en Cerro Blanco No. 507 L-16 M-I del fraccionamiento Lomas de Sahuatoba municipio de Durango.

RESOLUTIVO No. 818

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Norma Zúñiga Rodríguez la subdivisión de de la fracción I de 200 m2 y fracción 2 de 2455.00 m2 de un predio original de 445.00 m2 ubicado en Cerro Blanco No. 507 L-16 M-I del fraccionamiento Lomas de Sahuatoba municipio de Durango.

SEGUNDO.- El Incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutive.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el uso de suelo para la construcción de planta de carburación de Gas L.P. a la empresa Regio Gas Lerdo S.A. de C.V.,

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1048/08, que contiene la petición de la empresa Regio Gas Lerdo S.A. de C.V. con domicilio para oír y recibir notificaciones en Km 0+200 Libramiento periférico Torreón Zacatecas ejido 5 de Mayo de esta ciudad capital, quien solicita el uso de suelo para la construcción de planta de carburación de Gas L.P. en carretera CBTA s/n (calle Nombre de Dios) ejido Ferrería de Las Flores (colonia Benigno Montoya) de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco

armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 16 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción de planta de carburación de Gas L.P. en carretera CBTA s/n (calle Nombre de Dios) ejido Ferrería de Las Flores (colonia Benigno Montoya) de esta ciudad capital.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 819

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la empresa Regio Gas Lerdo S.A. de C.V., el uso de suelo para la construcción de planta de carburación de Gas L.P. en carretera CBTA s/n (calle Nombre de Dios) ejido Ferrería de Las Flores (colonia Benigno Montoya) de esta ciudad capital.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Héctor Cantu Niño de Rivera, el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica a Explotación de Banco de Materiales así como el uso de suelo del predio ubicado en agostadero colonia San Ignacio de Loyola de esta ciudad capital..

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1207/08, que contiene la petición del C. Héctor Cantu Niño de Rivera con domicilio para oír y recibir notificaciones en Independencia 114 Sur Zona Centro de esta ciudad capital, quien solicita el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica a Explotación de Banco de Materiales así como el uso de suelo del predio ubicado en agostadero colonia San Ignacio de Loyola de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 16 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el cambio de uso de suelo de Preservación

Ecológica a Explotación de Banco de Materiales así como el uso de suelo del predio ubicado en agostadero colonia San Ignacio de Loyola de esta ciudad capital.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 820

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Héctor Cantu Niño de Rivera, el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica a Explotación de Banco de Materiales así como el uso de suelo del predio ubicado en agostadero colonia San Ignacio de Loyola de esta ciudad capital.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 20 (veinte) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que se declara recinto oficial del Ayuntamiento el cruce que forman las calles 5 de Febrero y Juárez del Centro Histórico, para llevar a cabo la Sesión Solemne del Cabildo el próximo 8 de julio, a efecto de dar lectura al Bando Solemne.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, con base a lo que establece el artículo 31 de la Ley Orgánica el Municipio Libre del Estado de Durango, me permito someter a la consideración del Pleno del Cabildo, la propuesta de acuerdo para declarar Recinto Oficial del Ayuntamiento el cruce que forman las calle 5 de Febrero y Juárez del Centro Histórico, para llevar a cabo la Sesión Solemne en donde se habrá de dar lectura al Bando Solemne, con motivo de la Conmemoración del 445

Aniversario de la Fundación de nuestra ciudad, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que: "Las sesiones del Ayuntamiento se efectuarán en el edificio que ocupe la Presidencia Municipal. Podrán llevarse a cabo en lugar diferente cuando se presenten circunstancias que lo ameriten y así lo acuerden las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión donde se tome el acuerdo".

SEGUNDO.- Dentro de la agenda cívico-cultural con motivo del aniversario de la fundación de nuestra ciudad, se ha dispuesto realizar la Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento para dar lectura al Bando Solemne, reafirmando con ello, un sentido de identidad histórica, respecto a la fundación de nuestra ciudad

TERCERO.- Que el texto del Bando Solemne establece que: "...Se dará lectura al Bando Solemne el día 8 de julio de cada año a las 10:00 horas, en el cruce de las calles 5 de Febrero y Juárez donde según la tradición, tuvo lugar el acto fundacional de Durango, y se fije en sitio público en la Plaza de Armas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente:

ACUERDO No. 38

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se declara recinto oficial del Ayuntamiento el cruce que forman las calles 5 de Febrero y Juárez del Centro Histórico, para llevar a cabo la Sesión Solemne del Cabildo el próximo 8 de julio, a efecto de dar lectura al Bando Solemne, con motivo del 445 Aniversario de la Fundación de la Ciudad.

SEGUNDO.- Se convoque a esta sesión en los términos que marca nuestra normatividad.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que declara recinto oficial el patio principal del edificio que ocupa la Casa de la Cultura del Estado, para llevar a cabo la Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento de Durango, con motivo de la entrega de las "Llaves de la Ciudad" y Declaratoria de "Visitante Distinguido" al Maestro Guillermo Cenicerros.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, con base a lo que establece el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y en cumplimiento al Acuerdo de este Honorable Ayuntamiento emitido en Sesión Pública Ordinaria del 13 de junio de 2008, me permito someter a consideración del Pleno del Cabildo, la propuesta de acuerdo para declarar Recinto Oficial el edificio que ocupa la Casa de la Cultura del Estado, para realizar la Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento el próximo 03 de julio del presente año, con motivo de hacer la entrega de las "Llaves de la Ciudad" y la declaratoria de "Visitante Distinguido" al Maestro Guillermo Cenicerros, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 31 establece que: "Las sesiones del Ayuntamiento se efectuarán en el edificio que ocupe la Presidencia Municipal. Podrán llevarse a cabo en lugar diferente cuando se presenten circunstancias que lo ameriten y así lo acuerden las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión donde se tome el acuerdo".

SEGUNDO.- En Sesión Pública Ordinaria celebrada el pasado 13 de junio de 2008, el H. Ayuntamiento en Pleno, aprobó declarar "Visitante Distinguido" y hacerle entrega de las "Llaves de la Ciudad", al maestro Guillermo Cenicerros, artista plástico oriundo de nuestro estado que ha puesto el nombre de nuestra tierra muy en alto a nivel internacional.

TERCERO.- Que para darle un enfoque estrictamente cultural, y buscando un escenario acorde a este evento, buscamos la comunicación con el maestro Benjamín Torres Vargas, Director de la Casa de la Cultura del Estado para solicitarle el Patio Principal del edificio que él dirige, recibiendo de su parte una respuesta amable y positiva a nuestra solicitud. Por lo que propongo declarar ese lugar como recinto oficial para celebrar tan relevante acto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente:

ACUERDO No. 39

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se declara recinto oficial el patio principal del edificio que ocupa la Casa de la Cultura del Estado, para llevar a cabo la Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento de Durango, con motivo de la entrega de las "Llaves de la Ciudad" y Declaratoria de "Visitante Distinguido" al Maestro Guillermo Cenicerós.

SEGUNDO.- Se convoque a esta sesión en los términos que marca nuestra normatividad.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de la temporada, fritura, jugos naturales, tepache y agua fresca, en un puesto semifijo a la C. María Guadalupe Amaya Sicario.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Amaya Sicario, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ingenieros Eléctricos N° 200, en la colonia Héctor Mayagoitia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Guadalupe Amaya Sicario, solicita autorización para realizar la venta de fruta de la temporada, fritura, jugos naturales, tepache y agua fresca, en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en Av. Guadalupe Victoria (Factor) esq. con Beatriz Prado, en la colonia Méndez, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda

prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que la interesada pretende realizar la actividad económica en una vialidad principal muy transitada por vehículos y peatones; en esta área se encuentran comercios establecidos, por lo tanto el instalar el puesto sería motivo de obstrucción y se impediría el libre tránsito de vehículos; así mismo resulta de alto riesgo instalar el puesto en este lugar.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 821

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Amaya Sicario, realizar la venta de fruta de la temporada, fritura, jugos naturales, tepache y agua fresca, en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicarlo en Av. Guadalupe Victoria (Factor) esq. con Beatriz Prado, en la colonia Méndez, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de artículos religiosos, dulces, churritos y refrescos a la C. Olga González Gross.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Olga González Gross, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Durmiente N° 605, en la colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Olga González Gross, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2x2.50 mts., con venta de artículos religiosos, dulces, churritos y refrescos, a ubicarlo en calle Durmiente puerta principal del templo del Santo Niño, en la col. Benjamín Méndez, de 11:00 a 18:00 horas los sábados, y de 07:00 a 19:00 los domingos.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado por contravenir la reglamentación vigente, ya que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica al exterior del templo, lo cual ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área; así mismo daría mala imagen; por lo tanto no se le autoriza el permiso solicitado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 822

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Olga González Gross, instalar un puesto semifijo de 2x2.50 mts., con venta de artículos religiosos, dulces, churritos y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Durmiente puerta principal del templo del Santo Niño, en la col. Benjamín Méndez, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de pescados y mariscos preparados, en un puesto semifijo al C. Jorge Tuero Elizalde.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Tuero Elizalde, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tule N° 207, entre Miravalles y San Miguel de Cruces en el fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jorge Tuero Elizalde, solicita autorización para realizar la venta de pescados y mariscos preparados, en un puesto semifijo de 1.94x1.53 mts., a

ubicarlo en Prol. Libertad al ext. N° 133-C en el fracc. La Forestal, en un horario de 10:00 a 18:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso solicitado ya que se contraviene la reglamentación vigente, puesto que la interesada pretende realizar la actividad económica en una vialidad principal muy transitada por vehículos y peatones; por lo tanto el instalar el puesto sería motivo de obstrucción y se impediría el libre tránsito de vehículos; así mismo resulta de alto riesgo instalar el puesto en este lugar.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 823

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Tuero Elizalde, realizar la venta de pescados y mariscos preparados, en un puesto semifijo de 1.94x1.53 mts., el cual pretendía ubicar en Prol. Libertad al ext. N° 133-C, en el fracc. La Forestal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas y alimentos preparados en un puesto semifijo a la C. María Raquel Madinaveitia Escárcega.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Raquel Madinaveitia Escárcega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Blvd. Instituto Tecnológico de Durango N° 444 en el fraccionamiento Aserradero, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Raquel Madinaveitia Escárcega, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y alimentos preparados en un puesto semifijo tipo remolque de 3.50x2.40 mts., a ubicarlo sobre la calle Parque del Niño en la colonia Armando del Castillo, entre Blvd. Tecnológico y Blvd. Ferrocarril, en un horario de 8:30 a 17:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el permiso ya que se contraviene la Reglamentación vigente, puesto que la interesada pretende realizar la actividad económica en área de vialidades principales que presentan mucha afluencia vehicular, por lo tanto el instalar el puesto sería motivo de obstrucción y se impediría el libre tránsito de vehículos; así mismo resulta de alto riesgo instalar el puesto en este lugar.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 824

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Raquel Madinaveitia Escárcega, realizar la venta de gorditas y alimentos preparados en un puesto semifijo tipo remolque de 3.50x2.40 mts., el cual pretendía ubicar sobre la calle Parque del Niño, en la colonia Armando del Castillo, entre Blvd. Tecnológico y Blvd. Ferrocarril, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un vehículo tipo sedán para realizar la venta de alimentos preparados a la C. Isidra María Romelia Félix Galván.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Isidra María Romelia Félix Galván, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aquiles Serdán No. 909, de la colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Isidra María Romelia Félix Galván, solicita autorización para instalar un vehículo tipo sedán (cajuela), para realizar la venta de alimentos preparados (tamales, atole y refrescos), a ubicarlo en calle General

Carrola Antuna, al exterior de la Escuela Secundaria No. 53, del fraccionamiento Canelas, en un horario de 19:00 22:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el vehículo en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 825

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Isidra María Romelia Félix Galván, instalar un vehículo tipo sedán (cajuela), para realizar la venta de alimentos preparados (tamales, atole y refrescos), el cual pretendía ubicar en calle General Carrola Antuna, al exterior de la Escuela Secundaria No. 53, del fraccionamiento Canelas, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de hot dogs a la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Predio del Cerro No. 114, del fraccionamiento Villas de San Francisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80x.75 metros, para realizar la venta de hot dogs, a ubicarlo en Prolongación 5 de Febrero, entre la calle María Bayona y Delfina Arroyo, de la colonia J. Guadalupe Rodríguez, en un horario de 18:00 a las 24:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 826

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80x.75 metros, para realizar la venta de hot dogs, el cual pretendía ubicar en Prolongación 5 de Febrero, entre la calle María Bayona y Delfina Arroyo, de la colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de fruta y aguas frescas al C. Luis Manuel León Nevárez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Manuel León Nevárez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard Dolores del Río No. 321, Interior 2, entre Negrete y 5 de Febrero, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Luis Manuel León Nevárez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.32x2.50 metros (tipo carreta colonial), para realizar la venta de fruta y aguas frescas, a ubicarlo en calle Zarco,

entre 5 de Febrero y Pino Suárez, Zona Centro, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico."

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 827

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Manuel León Nevárez, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.32x2.50 metros (tipo carreta colonial), para realizar la venta de fruta y aguas frescas, el cual pretendía ubicar en calle Zarco, entre 5 de Febrero y Pino Suárez, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta y elaboración de llaves al C. Víctor Guereca Rodríguez.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Guereca Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa María No. 134, del fraccionamiento San José, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Víctor Guereca Rodríguez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (mesa) con medidas de .50x.50 metros, para realizar la venta y elaboración de llaves (cerrajería), a ubicarlo en Avenida 20 de Noviembre y Francisco I. Madero, Zona Centro, en un horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico."

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 828

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Guereca Rodríguez, instalar un puesto semifijo (mesa) con medidas de .50x.50 metros, para realizar la venta y elaboración de llaves (cerrajería), el cual pretendía ubicar en Avenida 20 de Noviembre y Francisco I. Madero, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una camioneta para realizar la venta de tortas de cueritos, de pierna y de jamón al C. Francisco Sosa Contreras.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Sosa Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard Domingo Arrieta No. 442, Barrio de Tierra Blanca, entre Juan E. García y Ocampo, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Francisco Sosa Contreras, solicita autorización para instalar una camioneta, para realizar la venta de tortas de cueritos, de pierna y de jamón, a ubicarla en Boulevard Domingo Arrieta No. 442, entre Juan E. García y Ocampo, en el Barrio de Tierra Blanca, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba citado).

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o

sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 829

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Sosa Contreras, instalar una camioneta, para realizar la venta de tortas de cueritos, de pierna y de jamón, la cual pretendía ubicar en Boulevard Domingo Arrieta No. 442, entre Juan E. García y Ocampo, en el Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo y realizar la venta de gordas de horno y pan ranchero a la C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Noviembre No. 111, de la colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz, solicita autorización para instalar un triciclo y realizar la venta de gordas de horno y pan ranchero, a ubicarlo en calle Predio Canoas y Gómez Palacio, a un lado de la puerta de urgencias del ISSSTE, en un horario de 07:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 830

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz, instalar un triciclo y realizar la venta de gordas de horno y pan ranchero, el cual pretendía ubicar en calle Predio Canoas y Gómez Palacio, a un lado de la puerta de urgencias del ISSSTE, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs a la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Predio del Cerro No. 114, del fraccionamiento Villas de San Francisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.80 metros, para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs, a ubicarlo en calle Primo de Verdad, entre calle Picachos y Guillermo Prieto, del fraccionamiento Hernández, en un horario de 19:00 a las 24:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las

vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 831

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.80 metros, para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs, el cual pretendía ubicar en calle Primo de Verdad, entre calle Picachos y Guillermo Prieto, del fraccionamiento Hernández, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de tortas y hot dogs a la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Predio del Cerro No. 114, del fraccionamiento Villas de San Francisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.80 metros, para realizar la venta de tortas y hot dogs, a ubicarlo en Boulevard Instituto Politécnico Nacional entre Boulevard Domingo Arrieta y Campo Real, del fraccionamiento Camino Real, en un horario de 08:00 a las 16:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 832

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Julieta Guadalupe Rosas Santillano, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.80 metros, para realizar la venta de tortas y hot dogs, el cual pretendía ubicar en Boulevard Instituto Politécnico Nacional, entre Boulevard Domingo Arrieta y Campo Real, del fraccionamiento Camino Real, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento con giro de hotel a la C. Obdulia Ramos Ortiz.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Obdulia Ramos Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pastor Ruaix N° 233, en la colonia Benigno Montoya de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para hotel.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Obdulia Ramos Ortiz, solicita licencia de funcionamiento con giro de hotel, ubicado en calle Pastor Ruaix N° 233, en la colonia Benigno Montoya, en horario de 24 horas diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 63 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Las licencias de funcionamiento para empresas con giro de hoteles, moteles y casas de huéspedes, se regirán conforme a las disposiciones señaladas en el presente Reglamento y las que en específico se señalan en el presente capítulo"

TERCERO: Se procedió a realizar visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de hotel, cumple con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. En base a

lo anterior dicha petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 fracción I, II, III y IV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 833

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Obdulia Ramos Ortiz, licencia de funcionamiento con giro de hotel, ubicado en calle Pastor Ruaix N° 233 en la colonia Benigno Montoya.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de recibido; así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 66 del citado Reglamento, referente a las obligaciones de las empresas a que se refiere el presente capítulo y que a la letra dice:

- I. Exhibir en lugar visible para el público y con caracteres legibles las tarifas diarias del hospedaje, horarios de vencimiento y servicios complementarios, horarios de servicio a la habitación y el aviso de que se cuenta con caja de seguridad para la guarda de valores;
- II. Contar con caja de seguridad para la guarda de valores de los clientes que lo soliciten;
- III. Colocar en cada una de las habitaciones, en lugar visible y con caracteres visibles un ejemplar del reglamento interno de la negociación sobre la prestación de los servicios;
- IV. Llevar el control de contratación y terminación del servicio con la anotación en libros o tarjetas de registro de sus nombres, origen, ocupación, procedencia y domicilio habitual;
- V. Solicitar en caso de urgencia, los servicios médicos necesarios u otros en auxilio a los huéspedes que lo requieran;
- VI. Mantener limpias y en condiciones de uso las instalaciones, mobiliario y demás enseres en sus negociaciones;
- VII. Mantener oficinas de recepción permanentemente abiertas y funcionando para el público y para la atención de sus huéspedes;
- VIII. Dar aviso oportuno y por escrito a la autoridad municipal de la suspensión temporal de sus actividades indicando la causa que la motive, así como el tiempo probable que dure dicha suspensión;

- IX. Denunciar ante la autoridad competente los hechos que se presume son constitutivos de delito;
- X. Informar a la autoridad sanitaria sobre la posible existencia de enfermedades contagiosas entre sus huéspedes, y;
- XI. Las demás que señalen las leyes y reglamentos del ramo.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de nombre y cambio de ubicación del permiso anual de vía pública a la C. Yedid López Castro.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Yedid López Castro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 1° de Mayo N° 211 en la colonia Francisco Villa, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de nombre y cambio de ubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Yedid López Castro, solicita autorización para el cambio de nombre y cambio de ubicación del permiso anual, mismo que aparece a nombre del C. Samuel Sánchez Gómez, (+) y con ubicación en calle Zaragoza y Pino Suárez de la zona Centro, para quedar a nombre de la solicitante y con ubicación en calle Emiliano Zapata esquina con 1° de Mayo frente al CBTIS N° 89.

SEGUNDO: Que el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Los permisos para ejercer alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo e intransferible y

deberán contener la fotografía del acreditado"; el artículo 85 establece: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez".

TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación solicitada, con la finalidad de tomar fotografías y realizar un reporte, mismo que se puso a la consideración de esta Comisión; lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, resolviéndose de la siguiente manera: no es viable otorgar el cambio de nombre ni cambio de ubicación del permiso anual solicitado ya que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 84 y 85 del citado Reglamento.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 834

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Yedid López Castro, el cambio de nombre y cambio de ubicación del permiso anual de vía pública.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la modificación al plano de lotificación del fraccionamiento las Quintas al C. Arq. Alberto Gamboa Alanís.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1334/08, que contiene la

petición del C. Arq. Alberto Gamboa Alanís y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Domingo Arrieta No. 238 fraccionamiento Domingo Arrieta de esta ciudad capital. Quienes solicita la modificación al plano de lotificación del fraccionamiento Las Quintas.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 23 de Junio del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Arq. Alberto Gamboa Alanís, para la modificación al plano de lotificación del fraccionamiento Las Quintas.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la modificación al plano de lotificación del fraccionamiento Las Quintas.

RESOLUTIVO No. 835

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Arq. Alberto Gamboa Alanís la modificación al plano de lotificación del fraccionamiento las Quintas, quedando en la siguientes medidas superficie habitacional 68,922.717 m2, superficie comercial 4,106.720 m2, áreas verdes 11,027.540, superficie de banquetas 10,552.565 m2, superficie de vialidades 24,451.294 m2 y superficie total del predio 119,060.836 m2.

SEGUNDO.- El Incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de uso de suelo de Vivienda Tipo H-4 unifamiliar popular progresiva densidad alta a vivienda de tipo interés social H-5 en la parcela No. 26 P 2/3 DEL ejido 15 de Octubre a la Empresa Grupo Constructor Logos S.A de C.V..

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1330/08, que contiene la petición de la Empresa Grupo Constructor Logos S.A de C.V. con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Catarino Herrera 314 colonia J. Guadalupe Rodríguez Durango, Durango; quien solicita el cambio de uso de suelo de Vivienda Tipo H-4 unifamiliar popular progresiva densidad alta, lotes de 128 m2 y frentes mínimos de 8 metros a vivienda de tipo interés social H-5 con lotes de 6 metros de frente y 90 m2 de superficie, en la parcela No. 26 P 2/3 ejido 15 de Octubre Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus

órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 23 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el cambio de uso de suelo de Vivienda Tipo H-4 unifamiliar popular progresiva densidad alta, lotes de 128 m2 y frentes mínimos de 8 metros a vivienda de tipo interés social H-5 con lotes de 6 metros de frente y 90 m2 de superficie, en la parcela No. 26 P 2/3 ejido 15 de Octubre Municipio de Durango.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 836

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Empresa Grupo Constructor Logos S.A de C.V., el cambio de uso de suelo de Vivienda Tipo H-4 unifamiliar popular progresiva densidad alta, lotes de 128 m2 y frentes mínimos de 8 metros a vivienda de tipo interés social H-5 con lotes de 6 metros de frente y 90 m2 de superficie, en la parcela No. 26 P 2/3 ejido 15 de Octubre Municipio de Durango.

SEGUNDO.- Deberá tramitar factibilidad de agua potable y drenaje ante Aguas del Municipio.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Arturo Benavente Frayre, el uso de suelo para el funcionamiento de salón de eventos sociales.

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1332/08, que contiene la petición del C. Arturo Benavente Frayre con domicilio para oír y recibir notificaciones en Paseo de las Alamedas No. 113 Fraccionamiento Alamedas M.T de esta ciudad capital, de esta ciudad capital, quien solicita el uso de suelo para el funcionamiento de salón de eventos sociales en el predio ubicado en Paseo de las Alamedas No. 113 fraccionamiento Las Alamedas M.T. de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo

68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 23 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para el funcionamiento de salón de eventos sociales en el predio ubicado en Paseo de las Alamedas No. 113 fraccionamiento Las Alamedas M.T. de esta ciudad capital.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 837

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. C. Arturo Benavente Frayre, el uso de suelo para el funcionamiento de salón de eventos sociales en el predio ubicado en Paseo de las Alamedas No. 113 fraccionamiento Las Alamedas M.T. de esta ciudad capital.

SEGUNDO.- Deberá acreditar la propiedad mediante escritura, y presentar dictamen técnico estructural del inmueble avalado por un perito adscrito a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Gabino Lozano Arellano, el uso de suelo para la construcción de una estación de servicio (gasolinera).

EL SUSCRITO C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1367/08, que contiene la petición del C. Gabino Lozano Arellano con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Antiguo Camino a Contreras s/n fracción Lote 161 colonia Agrícola 20 de Noviembre de esta ciudad capital, quien solicita el uso de suelo para la construcción de una estación de servicio (gasolinera) en el predio ubicado en Blvd. Antiguo Camino a Contreras No. 427 fracción de Lote 161 colonia Agrícola 20 de Noviembre de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 23 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción de una estación de servicio (gasolinera) en el predio ubicado en Blvd. Antiguo Camino a Contreras No. 427 fracción de Lote

161 colonia Agrícola 20 de Noviembre de esta ciudad capital.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 838

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Gabino Lozano Arellano, el uso de suelo para la construcción de una estación de servicio (gasolinera) en el predio ubicado en Blvd. Antiguo Camino a Contreras No. 427 fracción de Lote 161 colonia Agrícola 20 de Noviembre de esta ciudad capital.

SEGUNDO.- Deberá respetar la sección y alineamiento del blvd. Antiguo Camino a Contreras, así mismo la vialidad que pasa por el predio en la colindancia Sur-Poniente de 15 metros de sección y hacer entrega de copia de autorización de Pemex a la Subdirección de Desarrollo Urbano de la dirección de Desarrollo urbano y Obras Públicas del Municipio.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 27 (veintisiete) días del mes de junio de 2008 (dos mil ocho). C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



Presidente Municipal

C.P. Jorge Herrera Caldera

Síndico

Lic. Yolanda De La Torre Valdez

Primer Regidor

Lic. Arturo Yáñez Cuéllar

Segundo Regidor

C. Felipe de Jesús Garza González

Tercer Regidor

I.B.Q. Susy Carolina Torrecillas Salazar

Cuarto Regidor

Ing. José Roberto Arreola Arreola

Quinto Regidor

L. A. Carlos Matuk López De Nava

Sexto Regidor

Enf. Bernarda Pérez Moreno

Séptimo Regidor

Lic. José Luis Cisneros Pérez

Octavo Regidor

M.D.F. Ivette Karina Palencia Meza

Noveno Regidor

Lic. Arturo Kampfner Díaz

Décimo Regidor

Lic. Miguel Angel Olvera Escalera

Décimo Primer Regidor

Lic. Bernardo Loera Carrillo

Décimo Segundo Regidor

Lic. René Hernández Guerrero

Décimo Tercer Regidor

Lic. José Luis Amaro Valles

Décimo Cuarto Regidor

C. Gina Gerardina Campuzano González

Décimo Quinto Regidor

Lic. Oscar Chávez Chávez

Décimo Sexto Regidor

Ing. Alfredo Santiesteban Escalante

Décimo Séptimo Regidor

L.A. Miguel Angel Lazalde Ramos

Secretario Municipal y del Ayuntamiento

Profr. Jaime Fernández Saracho

La Gaceta Municipal es una publicación mensual del Gobierno del Municipio de Durango, conforme lo dispone el Artículo 180 de su Bando de Policía y Gobierno. Aparece el segundo viernes de cada mes. Está disponible en el Archivo General e Histórico Municipal y se puede consultar en la Página WEB del Gobierno Municipal (www.municipiodurango.gob.mx).

Director responsable:

Profr. Jaime Fernández Saracho,
Secretario Municipal y del Ayuntamiento
Calle Juárez 302 Nte., Durango, Dgo.
Impreso en Artes Gráficas La Impresora,
Canelas No. 610, Durango, Dgo.

